

MEMORIA DE ACTIVIDADES

1.997

Anagrama del CES

MEMORIA DE ACTIVIDADES - 1.997

“La participación de los agentes económicos y sociales en al actividad pública se configura como corolario de todo estado democrático, y como derecho esencial de las personas y los grupos que lo integran”.

Preámbulo de la Ley 1/1993 de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

Esta Memoria fue aprobada en la sesión plenaria del CES el día 27 de febrero de 1998

ÍNDICE

Presentación

CAPÍTULO I

**El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana:
Creación, Naturaleza, Funciones, Composición, Órganos y Funcionamiento**

Creación

Naturaleza

Funciones

Composición

Órganos

• **Órganos Colegiados**

Pleno

Junta Directiva

Comisiones de Trabajo

• **Órganos Unipersonales**

El Presidente

Los Vicepresidentes

El Secretario General

Funcionamiento

• **Sesiones**

• **Dictámenes**

• **Grupos del Comité**

• **Régimen Económico, Personal y Contratación del Comité**

FICHAS

• *Composición del Pleno*

• *Composición de la Junta Directiva*

• *Composición de las Comisiones de Trabajo*

- *Programación Económica Regional y Planes de Inversiones*

- *Política Industrial*

- *Políticas de Protección Social*

- *Programación Territorial y Medio Ambiente*

- *Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo*

CAPÍTULO II

Ejercicio de las Funciones

Asuntos sometidos a consulta del Comité

FICHAS

• *Sesiones celebradas por el Pleno del Comité*

• *Sesiones celebradas por la Junta Directiva*

• *Sesiones de las Comisiones de Trabajo:*

- *Comisión de Políticas de Protección Social*

- *Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente*

- *Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones*

• *Dictámenes emitidos*

• *Informes emitidos*

CAPÍTULO III

Actividades Institucionales.....

CAPÍTULO IV

Publicaciones y Documentación.....

Publicaciones.....

Documentación.....

CAPÍTULO V

Gestión de Recursos Personales y Materiales.....

El Presupuesto.....

Gestión de Personal.....

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....

Compensaciones Económicas por Participación en Órganos Consultivos.....

Inversiones en Equipamiento.....

ANEXOS.....

I. Legislación aplicable al CES.....

I.1 Legislación relativa a su creación y reglamentación.....

I.2 Legislación aplicada en la gestión contable y presupuestaria.....

PRESENTACIÓN

Cuando presentábamos la Memoria de Actividades del año anterior, ya pude comentar que la mayoría de las acciones, se habían realizado antes de tomar posesión en el cargo de Presidente del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

Este año sí puedo decir, que las actividades se han realizado en el periodo de mandato en el que represento a esta institución, como Presidente de la misma.

Pues bien, en la presente Memoria, que corresponde a las actividades desarrolladas por este organismo durante 1997, hemos querido respetar el índice de los Capítulos que se contienen en la misma aunque con alguna pequeña novedad.

Aprovecho este espacio, para agradecer la labor desarrollada en el transcurso del año 1997, por los consejeros que hoy ya no se encuentran en el seno del Comité, (así como animar en la participación a los que han sido nombrados en su puesto).

Como hemos citado anteriormente, el esquema global de la Memoria no sufre variaciones sustanciales. De esta forma, el Capítulo Primero nos da cuenta de la información que se refiere a la creación, naturaleza, composición, órganos y funcionamiento del Comité.

En el Capítulo Segundo se concretan las funciones que tiene atribuidas el CES de la Comunidad Valenciana, en la ley de creación del mismo organismo.

El Capítulo Tercero contempla las actividades institucionales en las que se encuentra presente esta institución y las propias que lleva a cabo.

En lo que se refiere al Capítulo Cuarto, se pueden observar los estudios, publicaciones y trabajos de documentación y archivo que se han realizado.

Y en último lugar, en el Capítulo Quinto se aprecia todo lo referente a la gestión de recursos personales y materiales con la inclusión de los anexos que ayudan a comprender mejor estos Capítulos.

Hemos destacado en otras ocasiones, que la preparación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana por parte del Gabinete Técnico del CES, permite que la elaboración sea de forma directa porque el seguimiento que se realiza por los miembros del CES desemboca en un mayor grado de consenso en las conclusiones que proponemos a la sociedad valenciana desde la posición de los agentes económicos y sociales.

Un año más, con la difusión de esta Memoria damos cumplimiento al deber de información que tiene encomendada toda institución, sobre todo si se dedica a la realización de informes y estudios que pueden resultar interesantes al conjunto de la sociedad.

El contenido de la Memoria, con la introducción novedosa del Estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana en las Leyes de la Generalitat Valenciana, refleja un año de vida de nuestra institución.

Desde el deseo permanente de convertirnos en punto de encuentro y diálogo de la sociedad civil, espero que esta Memoria despierte el interés de nuestra Comunidad.

Rafael Cerdá Ferrer
Presidente del CES de la

Comunidad Valenciana

CAPÍTULO

I

**EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA:**

**CREACIÓN, NATURALEZA, FUNCIONES,
COMPOSICIÓN, ÓRGANOS Y
FUNCIONAMIENTO**

CREACIÓN

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se creó por la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana (DOGV de 14 de julio), de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de nuestro Estatuto de Autonomía.

Se configura como organismo de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública, de acuerdo con uno de los principios básicos del Estado Democrático que tiene su fiel reflejo en el texto constitucional y en la norma autonómica.

La exposición de motivos de la Ley de Creación del Comité le atribuye las siguientes **funciones**:

- Actuar como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma, en materia económica, sociolaboral y de empleo, y servir, por tanto, como órgano de participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de su competencia.
- Contribuir al debate de la programación económica del Gobierno Valenciano y de los programas de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana, así como en materia de programación territorial y de medio ambiente.
- Facilitar los acuerdos entre las partes en los conflictos colectivos de trabajo, dentro del respeto al Principio de Autonomía Colectiva y promover las funciones de mediación, conciliación y arbitraje, así como la coherencia entre dichos acuerdos y la política económica de la Generalitat Valenciana.
- Participar en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

En definitiva, el Comité se convierte así, en sede de encuentro y de diálogo de los agentes sociales entre sí y del conjunto de ellos con el Gobierno Valenciano en la búsqueda del acuerdo y del consenso.

NATURALEZA

El Comité Económico y Social, institución de la Generalitat Valenciana, es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de esta Comunidad en materia económica, sociolaboral y de empleo.

Se configura como ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad, disponiendo de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales (artículos 1 y 2 de la Ley).

FUNCIONES

La Ley 1/1993 determina, en su artículo 3, cuáles son las funciones del Comité Económico y Social, entre las cuales cabe destacar las siguientes:

- Emitir dictamen con carácter preceptivo, previo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias económicas y sociales que sean competencia de la Comunidad Autónoma, así como planes y programas que el Gobierno Valenciano pueda considerar de especial transcendencia en la regulación de las indicadas materias. Igualmente sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Comité, así como sobre cualquier otro asunto que por precepto expreso de una Ley se haya de consultar al Comité.
- Emitir dictamen previo y vinculante, tal y como establece la Ley de Creación, sobre el nombramiento y separación del Presidente y Secretario del Comité.
- Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité por el Gobierno Valenciano, Cortes Valencianas u otras instituciones públicas de la Generalitat Valenciana.
- Elaborar, a iniciativa propia o a instancia de las instituciones antes enumeradas, estudios o informes en el marco de sus competencias.
- Regular su régimen interno de organización y funcionamiento.
- Elaborar y elevar, anualmente, al Gobierno Valenciano y a las Cortes Valencianas, una Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana.
- Proponer, por iniciativa propia, recomendaciones dirigidas al Gobierno Valenciano en el ámbito de sus competencias.

COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/1993, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana está integrado por veintinueve miembros, incluyendo su Presidente, nombrados, todos ellos, por el Gobierno Valenciano.

La distribución de los referidos miembros es la siguiente:

- Siete, que componen el Grupo I, representan a las **organizaciones sindicales**.
- Siete, que componen el Grupo II, representan a las **organizaciones empresariales**.
- Siete, que componen el Grupo III, agrupan a representantes de **diversos sectores** :
 - Economía social
 - Organizaciones sociales agrarias
 - Organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos
 - Sector financiero valenciano
 - Intereses locales
 - Sector marítimo-pesquero
 - Cámaras de comercio.
- Siete, que componen el Grupo IV, en representación de la **Generalitat Valenciana**.

Los representantes de los Grupos I, II y III, serán propuestos por sus respectivas organizaciones, quienes elevarán la designación a los Consellers de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales, a fin de que eleven la propuesta al Gobierno Valenciano para su nombramiento.

Los representantes del Grupo IV son nombrados por el Consell Valenciano a propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, teniendo cinco de ellos, al menos, el rango de Director General. Los dos restantes serán expertos en las materias de competencia del Comité. Todos ellos deben proceder de la docencia e investigación universitaria o de la práctica profesional.

El mandato de los miembros del Comité, incluido su Presidente, es de cuatro años, renovable por períodos de igual duración.

La condición de miembro del Comité es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias.

<i>Composición del Pleno</i>	<i>Página</i>
------------------------------	---------------

ÓRGANOS

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales.

Son órganos colegiados del Comité, el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo.

Son órganos unipersonales del Comité, el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario.

ÓRGANOS COLEGIADOS

Pleno

Máximo órgano decisorio de la institución, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente, siendo éste asistido por el Secretario.

Entre sus funciones cabe destacar la elaboración del Reglamento interno; la aprobación de la memoria anual, del anteproyecto de gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; la constitución de las comisiones de trabajo con establecimiento del régimen ordinario de sesiones y la designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en que deba estar representado.

<i>Composición del Pleno.</i>	<i>Página</i>
<i>Sesiones del Pleno</i>	<i>Página</i>

Junta Directiva

Integrada por el Presidente, asistido por el Secretario y por dos miembros representantes de cada uno de los grupos que integran el Comité, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias: Elaboración del anteproyecto anual de gastos y del proyecto de memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto; determinación sobre la tramitación de escritos y solicitudes dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que le sean sometidas a su consideración y cualquier otra que la Ley o Reglamento pueda atribuirle, así como las restantes que no estén atribuidas a un órgano específico.

<i>Composición de la Junta Directiva</i>	<i>Página</i>
<i>Sesiones de la Junta Directiva</i>	<i>Página</i>

Comisiones de Trabajo

La Ley de Creación del Comité Económico y Social establece que dicho organismo podrá crear las comisiones de trabajo o asesoras que estime oportuno para el cumplimiento de sus fines, estableciendo el artículo 16 que, al menos, deberán ser tres y con competencia sobre la programación económica regional, las relaciones laborales y la programación territorial y medio ambiente.

No obstante, el desarrollo reglamentario del precitado artículo 16 ha establecido cinco comisiones de trabajo permanentes con competencia sobre las siguientes materias:

- Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.
- Comisión de Política Industrial.
- Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.
- Comisión de Política de Protección Social.

El Pleno del Comité podrá acordar la constitución de otras comisiones de trabajo de carácter permanente e, igualmente, constituir comisiones de trabajo para cuestiones específicas.

Todas las comisiones de trabajo están compuestas por ocho miembros, dos por cada uno de los grupos representados en el Comité, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad que exigen la Ley y el Reglamento.

<i>Composición de las Comisiones</i>	<i>Página 28</i>
<i>Sesiones de las Comisiones</i>	<i>Página 43</i>

ÓRGANOS UNIPERSONALES

Presidente

Ostenta la legal representación del Comité, convoca, preside y modera las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijando el orden del día, visando sus actas y ordenando, en su caso, la publicación de los acuerdos, dirime los empates que se produzcan con su voto de calidad, solicita la colaboración de instituciones y autoridades, elabora la propuesta inicial de anteproyecto del presupuesto anual, autoriza las propuestas de gastos y de contratación de servicios teniendo competencia absoluta para contratar y despedir al personal al servicio del Comité.

El Presidente del Comité Económico y Social es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta conjunta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta de los grupos de representación que integran el Comité, salvo que haya un dictamen previo en contra, emitido por mayoría de tres cuartos de sus miembros.

Vicepresidentes

El Comité tiene dos Vicepresidentes elegidos por el Pleno de entre los miembros representantes de los sindicatos y de las organizaciones empresariales, a propuesta de cada uno de los grupos respectivamente.

Sustituirán al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, estableciendo un turno anual entre ambos Vicepresidentes, comenzando por aquel que la Junta Directiva designe. Ejercerán las funciones que expresamente les delegue el Presidente y serán informados regularmente por el mismo sobre la dirección de las actividades del Comité y prestarán su colaboración en todos aquellos asuntos para los que sean requeridos.

La sustitución de cualquiera de los dos Vicepresidentes requerirá la propuesta al Pleno por el grupo a que pertenezca el miembro del Comité que vaya a sustituirle. Aceptada dicha propuesta por el Pleno el mandato del Vicepresidente se extenderá hasta que finalice el periodo cuatrienal en curso, siempre y cuando no medie una nueva propuesta de sustitución.

El Decreto 264/1997, de 21 de octubre, del Gobierno Valenciano cesó a D^a. M^a. Pilar Briones Molina como miembro del Grupo II del CES, y en consecuencia también cesó como Vicepresidenta del CES en representación de las organizaciones empresariales, cargo que venía desempeñando hasta esa fecha, y que en la actualidad se encuentra vacante.

Secretario

Órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los servicios del Comité; asistencia, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas y autorizándolas con su firma; archivo y custodia de la documentación del Comité; elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual; depositaría de los fondos del Comité, ejerciendo su gestión económica y la jefatura de todo su personal.

Su cargo será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y sometido a las disposiciones legales en materia de incompatibilidades.

Es nombrado, libremente, por el Gobierno Valenciano, a propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, y debe contar con el respaldo de, al menos, dos tercios de los miembros del Comité.

Es sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el miembro del personal técnico que en su caso sea designado.

FUNCIONAMIENTO

La organización y el funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana vienen regulados por su propia Ley de Creación, por su Reglamento -aprobado por el Gobierno Valenciano mediante el Acuerdo de 29 de julio de 1994- y por las directrices que marque el propio Comité.

SESIONES

Los distintos órganos colegiados del Comité Económico y Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo. Cualquier Conseller del Gobierno Valenciano, con competencia en las materias que se trate, podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de dichos órganos. También podrán hacerlo aquellos expertos que hayan sido convocados por el Presidente del Comité para informar sobre los asuntos sometidos a estudio de la institución.

Con carácter general, las votaciones serán públicas para todos los miembros presentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así se acuerde ser la votación nominal, o secreta en aquellas cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que podrá hacerse hasta un día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante que indique si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las discrepancias del sentir de la mayoría se expresarán mediante votos particulares que se podrán formular de forma individual o colectiva.

De las sesiones del Pleno y Junta Directiva se levantará el Acta correspondiente por el Secretario que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.

Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados

Pleno

Celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por el Presidente, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de siete de sus miembros.

El quórum para su válida constitución es de catorce miembros en primera convocatoria y de diez en segunda, más el Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión, salvo para la aprobación de dictámenes o recomendaciones, en cuyo caso se requiere la mayoría favorable de tres quintos del número legal de sus miembros.

Junta Directiva

Bajo la dirección del Presidente, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más el Presidente y el Secretario. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes. En el supuesto de aprobación de dictámenes el acuerdo requerirá el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Comisiones de Trabajo

En su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, serán convocadas por su Presidente y, para su válida constitución, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada Comisión elegirá, entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente.

Las labores de las comisiones contarán con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

<i>Sesiones del Pleno</i>	<i>Página</i>
<i>Sesiones de la Junta Directiva</i>	<i>Página</i>
<i>Sesiones de las Comisiones</i>	<i>Página</i>

DICTÁMENES

De las funciones encomendadas al Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes preceptivos, previos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materias socioeconómicas, y que sean competencia de la Comunidad Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes no será inferior a diez días ni superior a treinta, entendiéndose evacuado el mismo si transcurre el correspondiente plazo sin que se haya emitido el dictamen.

El **procedimiento ordinario para la emisión de dictamen** consta de las siguientes actuaciones:

- Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Gobierno Valenciano, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la comisión de trabajo que corresponda.
- La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatido en el seno de la misma.
- El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado al Presidente del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el Presidente de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.
- El Presidente del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo.

- En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.
- Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.
- Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.
- Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "Dictamen del CES", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma del Secretario y el visto bueno de su Presidente, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.
- Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

<i>Dictámenes emitidos</i>	<i>Página</i>
----------------------------	---------------

GRUPOS DEL COMITÉ

El Reglamento del Comité Económico y Social contiene, igualmente, la regulación de los grupos de representación existentes en el seno del mismo, quienes pueden organizar su funcionamiento interno fijando las normas para la representación en los distintos órganos del Comité, con respecto en todo caso, a lo previsto en el Reglamento.

Los expresados grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

RÉGIMEN ECONÓMICO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN DEL COMITÉ

Régimen Económico

Para el cumplimiento de sus fines el Comité Económico y Social contará con los recursos económicos que al efecto se consignent en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En el segundo trimestre del año, el Presidente, asistido por el Secretario, preparará la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual siguiente a fin de que pueda ser examinado por la Junta Directiva para su posterior aprobación por el Pleno del Comité y remisión a la Conselleria de Economía y Hacienda.

Aún cuando, en principio, el Comité se rige por el ordenamiento jurídico privado, está sometido, no obstante, a la normativa sobre Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que le sea aplicable, ya que se encuadra dentro de las entidades de Derecho Público previstas en el artículo 5.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana de 26 de julio de 1991.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento establece que el Presupuesto Anual del Comité y su actuación económica se someterá a la legislación presupuestaria de la Hacienda Pública de la Generalitat que le sea aplicable y contará, asimismo, con la preceptiva intervención de la Sindicatura de Cuentas.

Personal

El Comité Económico y Social podrá contratar al personal técnico, administrativo y subalterno que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines. Dicho personal quedará vinculado con el organismo por una relación sujeta al Derecho Laboral.

La selección del personal, con excepción del de carácter directivo y de apoyo a los grupos, debe llevarse a cabo mediante convocatoria pública y de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Contratación

De acuerdo con lo previsto en el art. 27.3 de la Ley 1/93, las contrataciones que lleve a cabo el Comité Económico y Social se desarrollarán en régimen de Derecho Privado, si bien el sometimiento a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguardia del interés público y homogeneización con los comportamientos del Sector Público abocan a este organismo a aplicar, en no pocas ocasiones, normativas de Derecho Público fundamentalmente por sus obligaciones financieras y presupuestarias.

COMPOSICIÓN DEL PLENO

PRESIDENCIA

D. Rafael Cerdá Ferrer

SECRETARÍA GENERAL

D^a. María José Adalid Hinarejos

VICEPRESIDENCIA

D. Juan Ortega Alborch
Vacante

Grupo I. / CC.OO.-PV
Grupo II / CIERVAL

MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ

Grupo I - ORGANIZACIONES SINDICALES

D. Oscar Llopis Barragán	U.G.T.- P.V.
D. Josep Rizal Gómez Bosch	U.G.T.- P.V.
D. Ismael Sáez Vaquero	U.G.T.- P.V.
D. Vicent Mira Franch	U.G.T.- P.V.
D. Juan Ortega Alborch	C.C.O.O.- P.V.
D. Fernando Rodrigo Cencillo	C.C.O.O.- P.V.
D. Fernando Casado Carrasco	C.C.O.O.- P.V.

Grupo II - ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D. Javier López Mora	CIERVAL
D. Rafael Montero Gomis	CIERVAL
D. Pedro Coca Castaño	CIERVAL
D. Pedro Méndez Reyes	CIERVAL
D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
D. Alejandro Soliveres Montañés	CIERVAL
D. Francisco Jesús López Sanjosé (*)	CIERVAL

El Decreto 264/1997, de 21 de octubre, del Gobierno Valenciano (DOGV 23/10/97), cesa a D^a. M^a. Pilar Briones Molina como miembro del Grupo II del CES.

El Decreto 265/1997, de 21 de octubre, del Gobierno Valenciano (DOGV 23/10/97), nombra a D. Pedro Coca Castaño como miembro del Grupo II del CES.

() El día 27 de octubre de 1997, D. Francisco Jesús López Sanjosé presentó la dimisión como miembro del Grupo II del CES, encontrándonos en este momento pendientes de cubrir su puesto.*

Grupo III - OTRAS ENTIDADES

D. Joaquín Pitarch Roig	Ec. Social - Confed. de Cooperativas de la C.V.
D. Vicente Martí Ocheda	Unión de Pequeños Agricultores
D. José Luís Pérez de los Cobos Esparza	Unión de Consumidores de la Com. Valenciana
D. Enrique Heredia Robres	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro
D. Francisco Huguet Queralt	Federación Valenciana de Municipios y Provincias
D. Tomás Buades Ruso	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores
D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación

Grupo IV - ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA

D. Román Ceballos Sancho	Director General de Trabajo. Conselleria de Empleo, Industria y Comercio
D. Constantino Palomino de Lucas	Director General de Formación e Inserción profesional. Conselleria de Empleo, Industria y Comercio
D. José Antonio Manteca Pérez	Secretario General de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio
D. Javier Quesada Ibáñez	Director General de Economía. Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública
D ^a . M ^a Luisa García Merita	Directora General de Servicios Sociales. Conselleria de Bienestar Social
D. Manuel Peláez Castillo	Experto nombrado por la Administración
D. Agustín Sancho Sancho	Experto nombrado por la Administración

El Decreto 21/97, de 11 de febrero de 1997, del Gobierno Valenciano (DOGV 12/02/97), nombra como miembro del Grupo IV del CES a D. Agustín Sancho Sancho, ocupando de esta manera la plaza que había dejado vacante D. Rafael Cerdá Ferrer tras ser nombrado Presidente del CES.

El Decreto 264/1997, de 21 de octubre, del Gobierno Valenciano (DOGV 23/10/97), cesa a D. José Luis Colvée Millet como miembro del Grupo IV del CES.

El Decreto 265/1997, de 21 de octubre, del Gobierno Valenciano (DOGV 23/10/97), nombra a D. Román Ceballos Sancho como miembro del Grupo IV del CES.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

D. Rafael Cerdá Ferrer

VICEPRESIDENTES

D. Juan Ortega Alborch
Vacante

Grupo I
Grupo II

CC.OO. - P.V.
CIERVAL

VOCALES

En Vicent Mira Franch
D. Rafael Montero Gomis
D. Javier López Mora
D. José Luis Pérez de los Cobos Esparza
D. Joaquín Pitarch Roig
D. Manuel Peláez Castillo
D. Agustín Sancho Sancho

Grupo I
Grupo II
Grupo II
Grupo III
Grupo III
Grupo IV
Grupo IV

U.G.T.- P.V.
CIERVAL
CIERVAL
Unión de Consumidores de la C.V.
Ec. Social - Confed. Coop. de la C.V.
Experto nombrado por la Admón.
Experto nombrado por la Admón.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES

COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

PRESIDENTE

D. Pedro Méndez Reyes Grupo II CIERVAL

VICEPRESIDENTE

D. Vicente Mira Franch Grupo I U.G.T.- P.V.
D. Fernando Rodrigo Cencillo Grupo I CC.OO.- P.V.
D. Rafael Montero Gomis Grupo II CIERVAL
D. Joaquín Pitarch Roig Grupo III Ec. Social - Confed. de Cooperativas de la C.V.
D. Vicente Casañ Casañ Grupo III Consejo de Cámaras de Comercio
D. Javier Quesada Ibáñez Grupo IV Director General de Economía
D. Manuel Peláez Castillo Grupo IV Experto de la Admón.

SUPLENTES

Grupo I	D. José Rizal Gómez Bosch	U.G.T.- P.V.
	D. Fernando Casado Carrasco	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Rafael Montero Gomis	CIERVAL
	D. Francisco Jesús López Sanjosé	CIERVAL
Grupo III	D. Tomás Buades Ruso	Federación. Prov. de Cofradías de pescadores
	D. Enrique Heredia Robres	Federación Valenciana de Cajas de Ahorros
Grupo IV	D. Román Ceballos Sancho	Director General de Trabajo

CAPÍTULO

II

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de Creación, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo al efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta, tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley.

Asimismo, ha elevado al Gobierno valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 1996, en la que se exponen sus consideraciones sobre la situación económica y social de la Comunidad Valenciana.

ASUNTOS SOMETIDOS A CONSULTA DEL COMITÉ

- Anteproyecto de Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana, remitido por el Jefe del Servicio de Inspección Tributaria y Recaudación de la Dirección General de Tributos y Patrimonio, el 15 de enero de 1997.
- Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1990, de 22 de febrero, sobre Cajas de Ahorros, remitido por el Honorable Conseller de Economía y Hacienda, el 30 de enero de 1997.
- Anteproyecto de Ley Valenciana de la Familia, remitido por el Honorable Conseller de Trabajo y Asuntos Sociales, el 4 de febrero de 1997.
- Anteproyecto de Ley de Turismo de la Comunidad Valenciana, remitido por el Honorable Conseller de Presidencia, el 27 de mayo de 1997.
- Anteproyecto de Ley de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana, remitido por el Honorable Conseller de Empleo, Industria y Comercio, el 6 de junio de 1997.
- Decreto 202/1997, de 1 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la tramitación y aprobación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, remitido por la Ilma. Directora General de Calidad Ambiental, el 22 de julio de 1997.
- Anteproyecto de Ley de Tasas por Inspecciones y Controles Sanitarios de Animales y sus Productos, remitido por el Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública, el 17 de octubre de 1997.
- Anteproyecto de Ley por la que se regula el Tramo Autonómico del I.R.P.F. y Restantes Tributos Cedidos, el 17 de octubre de 1997.
- Anteproyecto de Ley de Medidas de Gestión Administrativa, Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, remitido por el Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública, el 21 de octubre de 1997.

De los asuntos enumerados con anterioridad el Comité ha manifestado su parecer, a través de la emisión de un informe, al Decreto 202/1997 por el que se regula la tramitación y aprobación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana. En los demás asuntos tratados, el Comité se ha manifestado mediante la elaboración de dictámenes, los cuales han sido elevados al Gobierno Valenciano para su consideración. Por otra parte no fueron aprobados los Dictámenes al Anteproyecto de Ley Valenciana de la Familia y al Anteproyecto de Ley de Medidas de Gestión Administrativa, Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana. En ambos casos por no alcanzarse la mayoría favorable necesaria.

SESIONES DEL PLENO DEL COMITÉ

29/01/97	Ordinario	Temas Tratados
<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la actualización en la composición de las Comisiones de Trabajo • Se aprueba el calendario de sesiones para el año 1997. • Se aprueba el Índice para la Memoria Socioeconómica y Laboral Valenciana 1997. • Aprobación del dictamen al Anteproyecto de Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana. 		
12/02/97	Extraordinario	Temas Tratados
<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo para mostrar repulsa por últimos atentados ocurridos. • Toma de posesión como nuevo miembro del CES de D. Agustín Sancho Sancho • Aprobación del dictamen al Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1990, de 22 de febrero, sobre Cajas de Ahorros. 		
17/02/97	Extraordinario	Temas Tratados
<ul style="list-style-type: none"> • Debate sobre el borrador de dictamen elaborado por la Comisión de Políticas de Protección Social al Anteproyecto de Ley Valenciana de la Familia, no alcanzándose la mayoría necesaria para su aprobación. 		
30/04/97	Ordinario	Temas Tratados
<ul style="list-style-type: none"> • Informe del Presidente acerca de su visita a varias Consellerias; su designación como miembro del Jurado para otorgar el premio "Solidaridad y Voluntariado" que convoca la Obra Social de Bancaixa; el Encuentro de Presidentes de los CES autonómicos en Santander, en el mes de septiembre con el nombre "<i>Los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos: Situación actual y perspectivas</i>"; posibilidad de firmar un convenio de colaboración con Bancaixa a fin de realizar estudios como la situación de los jubilados en la Comunidad Valenciana; se informa al Pleno de la celebración el día 13 de junio de una Jornada sobre la representación de la Economía Social en los CES Autonómicos. • Se aprueban las cuentas anuales del CES 1996. • Se aprueba la Memoria de Actividades del CES en el año 1996. 		
30/05/97	Extraordinario	Temas Tratados
<ul style="list-style-type: none"> • El Presidente informa de las personas que formarán parte del Tribunal que otorgará el premio de Tesis Doctorales. • Aprobación de la Memoria sobre la Situación Socio-Económica 		

y Laboral Valenciana 1996.

16/06/97	Extraordinario	Temas Tratados	<ul style="list-style-type: none">• El Presidente informa sobre la Jornada celebrada el día 13 de junio bajo el título "La Representación de la Economía Social en los CES Españoles".• Aprobación del Dictamen al Anteproyecto de Ley de Turismo de la Comunidad Valenciana.
25/06/97	Extraordinario	Temas Tratados	<ul style="list-style-type: none">• El Presidente informa de la Auditoría practicada por la Intervención General al CES, así como de la ejecución del presupuesto de 1997.• El Presidente informa al Pleno del acuerdo adoptado en la Junta Directiva referente a la realización de un Mapa de Población de la Tercera Edad en la Comunidad Valenciana.• Debate sobre el borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana, decidiéndose que dicho borrador de dictamen sea de nuevo estudiado por la Comisión correspondiente a efectos de lograr un mayor consenso.
7/07/97	Extraordinario	Temas Tratados	<ul style="list-style-type: none">• Se aprueba el Anteproyecto de Gastos del CES elaborado por la Junta Directiva.• Se aprueba el dictamen al Anteproyecto de Ley de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana.
9/09/97	Extraordinario	Temas Tratados	<ul style="list-style-type: none">• El Presidente informa de su próximo viaje a Santander para asistir al Encuentro "<i>Los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos: situación y perspectivas</i>", en el que participa como ponente.• Se aprueba el Informe al Decreto 202/1997, de 1 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la tramitación y aprobación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

29/10/97 Ordinario Temas Tratados

- Toman posesión D. Pedro Coca Castaño y D. Román Ceballos Sancho como miembros del Grupo II y IV, respectivamente, del CES.
- El Presidente informa de la dimisión como miembro del CES de D. Fco. Jesús López Sanjosé, representante del Grupo II.
- El Presidente informa al Pleno de la organización de un curso sobre el Euro, a realizar en Alicante y Castellón.
- Se aprueba el dictamen al Anteproyecto de Ley de Tasas por Inspecciones y Controles Sanitarios de Animales y sus Productos.
- Se aprueba el dictamen al Anteproyecto de Ley por la que se Regula el Tramo Autónomo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Restantes de Tributos Cedidos.

3/11/97 Extraordinario Temas Tratados

- Se debate el borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas de Gestión Administrativa, Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, no obteniéndose en la votación la mayoría necesaria para su aprobación.

SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

23/01/97	Ordinaria	Temas Tratados
<hr/>		
<ul style="list-style-type: none">• Propuesta de D. Vicente Casañ para realizar un Informe al Anteproyecto de Reglamento Urbanístico.• Aprobación del índice del ejemplar nº 3 de la Revista de Treball, Economia i Societat editada por el CES.• Deliberación sobre el calendario de Plenos y Juntas a celebrar durante el año 1997.• Deliberación sobre la planificación y modo de justificación de los pagos correspondientes al Capítulo IV del Presupuesto del CES a los distintos Grupos del mismo. Se acuerda que las Memorias de Actividades de las distintas organizaciones representadas en el CES para el año 1997 sean presentadas antes del 31 de diciembre y con el adecuado soporte documental.• Respecto a la Memoria Socioeconómica y Laboral 1996, se acuerda seguir en principio en índice de la Memoria del año anterior, si bien, pudiéndose aportar modificaciones o ampliaciones del mismo.		

27/02/97	Ordinaria	Temas Tratados
<hr/>		
<ul style="list-style-type: none">• El Presidente informa de las reuniones mantenidas con el Honorable Conseller de Economía y Hacienda, así como con el Jefe del Gabinete de Presidencia.• El Presidente informa sobre la realización de una "<i>Jornada sobre la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero</i>".• La Junta acuerda la publicación de la Tesis de D^a. Carmen Agut por parte de Tirant lo Blanch de forma íntegra.• Se aprueba el índice del nº 4 de la Revista de Treball, Economia i Societat que edita el CES.• D. Joaquín Pitarch expone a la Junta el programa de la "<i>I Jornada de Debate sobre la Representación de la Economía Social en los CES Españoles</i>".• La Junta aborda diversos aspectos relativos a la elaboración de la Memoria Socioeconómica Valenciana 1996.• D. Juan Ortega, representante de CC.OO. plantea una serie de temas a desarrollar por el Comité para la realización de Estudios, acordándose la realización de los mismos una vez finalizada la elaboración de la Memoria Socioeconómica 1996.		

12/03/97	Ordinaria	Temas Tratados
<hr/>		

		<ul style="list-style-type: none"> • La Junta Directiva estudia la posibilidad de efectuar una modificación presupuestaria tal y como propone el Grupo I. • Se aprueba la Memoria de Actividades del CES en el año 1996. • Elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana 1996.
26/03/97	Extraordinaria	Temas Tratados
		<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana 1996.
9/04/97	Extraordinaria	Temas Tratados
		<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana 1996.
23/04/97	Extraordinaria	Temas Tratados
		<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de remisión de cartas a las Consellerias de Economía, Hacienda y Admón. Pública y de Empleo, Industria y Comercio a fin de solicitar una modificación presupuestaria para el año 1997. • Se acuerda sacar a concurso público la publicación de la Revista de Treball, Economia i Societat. • Se aprueban por unanimidad las Cuentas Anuales del CES en 1996. • Elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana 1996. • La Junta acepta una modificación presupuestaria en el Capítulo II a fin de hacer efectivo el pago de los alquileres de la Sede del CES.
30/04/97	Extraordinaria	Temas Tratados
		<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana 1996.
9/05/97	Extraordinaria	Temas Tratados
		<ul style="list-style-type: none"> • Se informa de la posibilidad de realizar unas jornadas en relación a la reforma laboral. • Se informa sobre la posibilidad de publicar las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. • El Presidente informa de la publicación en el DOGV del Concurso para la publicación e impresión de la Revista de Treball, Economia i Societat. • Elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana 1996.
14/05/97	Extraordinaria	Temas Tratados

		<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana 1996.
16/05/97	Extraordinaria	Temas Tratados
		<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana 1996.
22/05/97	Extraordinaria	Temas Tratados
		<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana 1996.
23/05/97	Extraordinaria	Temas Tratados
		<ul style="list-style-type: none"> • El Presidente informa del nombramiento del Tribunal del Premio de Tesis Doctorales que organiza el CES, Convocatoria 1996. • Elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana 1996.
28/05/97	Extraordinaria	Temas Tratados
		<ul style="list-style-type: none"> • El Presidente informa a la Junta de sus reuniones con el Subsecretario y el Secretario General de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. • La Junta Directiva autoriza al Presidente a que a la vista de precios y plazos se contrate la publicación de la Memoria Socioeconómica con la imprenta que considere oportuna. • Se aprueba el índice del nº 5 de la Revista de Treball, Economia i Societat. • Elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana 1996.
10/06/97	Extraordinaria	Temas Tratados
		<ul style="list-style-type: none"> • El Presidente informa a la Junta acerca del Informe Provisional de Auditoría practicada al CES, así como de las alegaciones formuladas. • Se informa del Curso "<i>Economía, Trabajo y Sociedad: El Futuro del Empleo</i>" a celebrar en la UIMP de Santander y organizado por el CES de España. • La Junta decide que a la vista de los presupuestos presentados la publicación de la Memoria Socioeconómica se lleve a cabo por Litografías Castellón. • Se acuerda solicitar al CES de España la realización del III Curso de la Unión Europea. • La Junta Directiva estudia el Mapa de Discapacitados de la Comunidad Valenciana elaborado por ADICSO-INCIS.
25/06/97	Ordinaria	Temas Tratados

- Informe del Presidente acerca del Convenio entre el CES y la Universitat Jaume I.
- Se informa a la Junta del Informe de Auditoría definitivo realizado por la Intervención General al CES.
- Se acuerda interponer un recurso de reposición respecto a la carta recibida de la Agencia Tributaria que hace referencia a la devolución del dinero retenido por IRPF correspondiente a las dietas del Grupo I.
- Se acuerda la realización de un Estudio por propia iniciativa sobre el Mapa de la Tercera Edad de la Comunidad Valenciana.

7/07/97

Ordinaria

Temas Tratados

- Se aprueba el Presupuesto del CES para el año 1998, que será posteriormente elevado a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

30/09/97

Ordinaria

Temas Tratados

- La Junta Directiva autoriza efectuar una segunda edición de la Memoria Socioeconómica 1996 a solicitud de D. Manuel Peláez con motivo del Congreso sobre la Empresa Familiar.
- El Presidente informa a la Junta del resultado del Premio de Tesis Doctorales del CES, Convocatoria 1996, y de la posibilidad de que la Fundació Bancaixa se haga cargo de la publicación de las Tesis ganadoras.
- Se informa de los acuerdos adoptados en el Encuentro de CES Autonómicos celebrado en Santander.
- La Junta Directiva aprueba el índice de la Revista del CES para su próximo número.
- Se informa a la Junta sobre los trabajos desarrollados respecto al estudio del Mapa de Pensionistas de la Comunidad Valenciana.

29/10/97

Ordinaria

Temas Tratados

- La Junta Directiva acuerda el programa y el lugar de realización de los seminarios sobre la transición a la moneda única a celebrar en Castellón y Alicante en el mes de diciembre.
- Se pone en conocimiento de la Junta Directiva la dimisión presentada como miembro del CES por parte de D. Francisco J. López Sanjosé.
- La Junta Directiva es informada del estado de ejecución del presupuesto del CES.

26/11/97

Ordinaria

Temas Tratados

- El Presidente informa a la Junta sobre la propuesta de D. Tomás

Sala respecto a la organización de un acto copatrocinado por el CES y la Universidad de Valencia sobre pensiones y regímenes de la Seguridad Social.

- La Junta Directiva toma el acuerdo de asimilar al personal laboral del CES en lo relativo a cuantías a lo dispuesto en el Convenio del Personal Laboral de la Generalitat Valenciana.
- Se aprueban los trípticos y bases del Premio del CES para Tesis Doctorales, Convocatoria 1997.

10/12/97

Ordinaria

Temas Tratados

- El Presidente da a conocer a la Junta Directiva el Informe elaborado por la Sindicatura de Cuentas, así como las alegaciones presentadas al mismo.
- Se aborda el estado de ejecución del presupuesto, autorizando la Junta Directiva a que por parte del Presidente y la Secretaria General se realicen las modificaciones oportunas para dar cobertura a las necesidades pendientes.
- La Junta Directiva toma el acuerdo de realizar informes a iniciativa propia sobre temas de medio ambiente e infraestructuras.

SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

7/02/97 Extraordinaria Temas Tratados

- Elaboración del Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley Valenciana de la Familia.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

4/03/97 Extraordinaria Temas Tratados

- Estudio sobre la posibilidad de elaborar un Informe al Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

4/09/97 Extraordinaria Temas Tratados

- Elaboración del Informe al Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

8/09/97 Extraordinaria Temas Tratados

- Elaboración del Informe al Decreto 202/1997, de 1 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la tramitación y aprobación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

20/01/97 Extraordinaria Temas Tratados

- Elaboración Borrador del Dictamen al Anteproyecto de Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana.

27/01/97 Extraordinaria Temas Tratados

- Elaboración Borrador del Dictamen al Anteproyecto de Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana.

29/01/97 Extraordinaria Temas Tratados

- Elaboración Borrador del Dictamen al Anteproyecto de Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana.

5/02/97 Extraordinaria Temas Tratados

- Elaboración Borrador del Dictamen al Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1990 de Cajas de Ahorros.

4/06/97	Extraordinaria	Temas Tratados	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Turismo de la Comunidad Valenciana.
16/06/97	Extraordinaria	Temas Tratados	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana.
1/07/97	Extraordinaria	Temas Tratados	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana.
24/10/97	Extraordinaria	Temas Tratados	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Tasas por Inspecciones y Controles Sanitarios de Animales y sus Productos y al Anteproyecto de Ley por la que se Regula el Tramo Autonómico del I.R.P.F. y Restantes Tributos Cedidos.
31/10/97	Extraordinaria	Temas Tratados	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas de Gestión Administrativa, Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

DICTÁMENES EMITIDOS

Denominación	Dictamen 1/97 al Anteproyecto de Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana
• Remitente	Conselleria de Economía y Hacienda
• Fecha de remisión al CES	15 de enero de 1997
• Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
• Emisión	Pleno del 29/01/97
• Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno
Denominación	Dictamen 2/97 al Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1990, de 22 de febrero, sobre Cajas de Ahorros
• Remitente	Honorable Conseller de Economía y Hacienda
• Fecha de remisión al CES	30 de enero de 1997
• Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
• Emisión	12 de febrero de 1997
• Votos particulares presentados al Dictamen	Voto particular de los miembros del Grupo I, representantes de UGT-PV y CC.OO.-PV

Denominación	Dictamen 3/97 al Anteproyecto de Ley de Turismo de la Comunidad Valenciana
• Remitente	Honorable Conseller de Presidencia
• Fecha de remisión al CES	27 de mayo de 1997
• Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
• Emisión	16 de junio de 1997
• Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno
Denominación	Dictamen 4/97 al Anteproyecto de Ley de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana
• Remitente	Honorable Conseller de Empleo, Industria y Comercio
• Fecha de remisión al CES	6 de junio de 1997
• Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
• Emisión	7 de julio de 1997
• Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno
Denominación	Dictamen 5/97 al Anteproyecto de Ley de Tasas por Inspecciones y Controles Sanitarios de Animales y sus Productos
• Remitente	Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Admón. Pública
• Fecha de remisión al CES	17 de octubre de 1997
• Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
• Emisión	29 de octubre de 1997
• Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno
Denominación	Dictamen 6/97 al Anteproyecto de Ley por la que se Regula el Tramo Autonómico del I.R.P.F. y Restantes Tributos Cedidos
• Remitente	Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Admón. Pública
• Fecha de remisión al CES	17 de octubre de 1997
• Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
• Emisión	29 de octubre de 1997
• Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

INFORMES EMITIDOS

Denominación	Informe 1/97 al Decreto 202/1997, de 1 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la tramitación y aprobación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana
• Remitente	Ilma. Sra. Directora General de Calidad Ambiental
• Fecha de remisión al CES	22 de julio de 1997
• Elaboración de la propuesta de Informe	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
• Emisión	Pleno del 9/9/97

CAPÍTULO

III

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En el preámbulo de la Ley de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se recogen los principios inspiradores de la actividad del propio Comité, destacando entre otros, la participación de este ente consultivo en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

Es por ello que el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana ha venido desarrollando durante el año 1997 una importante actividad de proyección externa que se ha concretado también con el establecimiento de relaciones con distintas instituciones y entidades.

FIRMA DEL CONVENIO SINGULAR DE EDUCACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I Y EL CES, EN MATERIA DE ESTANCIA EN PRÁCTICAS

El día 9 de enero de 1997 se firmó en la Sede del CES el *“Convenio Singular de Educación Cooperativa entre la Universitat Jaume I de Castellón y el Comité Económico y Social de la C.V., en materia de Estancia en Prácticas”*. Se contó con la asistencia, entre otros, del Excmo. y Magnífico Rector de la Universitat Jaume I, D. Fernando Romero Subirón, el Excmo. Vicerrector de Relaciones Institucionales, D. Salvador Cabedo, el Vicepresidente de la Fundación Universidad-Empresa de la UJI y miembro del CES, D. Rafael Montero Gomis, el Director de dicha Fundación, D. Cipriano de Mesa y el Presidente del CES, Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer.

Este convenio ha permitido que estudiantes de la UJI hayan realizado sus prácticas en el CES durante el año 1997, participando, así pues, este organismo consultivo en la formación práctica de los estudiantes universitarios y contribuyendo a su incorporación al mercado de trabajo.

III ENCUENTRO EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA VALENCIANA

Una delegación del CES asistió el día 13 de enero de 1997 al *III Encuentro Empresarial de la Economía Valenciana*, que bajo el título *“La Comunidad Valenciana: Puertas Abiertas al Siglo XXI”* se celebró en el Palau de la Música i Congressos de Valencia, organizado por la consultora Coopers & Lybrand y el Diario Cinco Días. A dicho Encuentro asistieron representantes de las Instituciones de la Generalitat Valenciana, así como del mundo empresarial valenciano.

MESA REDONDA SOBRE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL E INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS O CON CAPACIDAD REDUCIDA

El Presidente del CES participó el día 15 de enero de 1997 en una Mesa Redonda en la que se abordaron las medidas de integración social e inserción laboral de las personas discapacitadas o con capacidad reducida. Esta Mesa Redonda se llevó a cabo dentro de la campaña de sensibilización sobre la problemática de los estudiantes con necesidades especiales, que organizó el Servicio de Orientación Académica y Profesional de la UJI, que llevaba el lema *“Conocer las limitaciones para entender las necesidades”*.

COLOQUIO “EL ESTADO DE BIENESTAR EN LA UNIÓN EUROPEA”

El CES de la C.V. a través de su representante perteneciente al sector de la Economía Social, D. Joaquín Pitarch Roig, participó en el Coloquio “*El Estado de Bienestar en la Unión Europea*”, que organizado por el Instituto de Investigación de Ciencias Sociales (INCIS), se celebró en Valencia el día 24 de enero de 1997.

CLAUSURA DEL II CURSO SOBRE “LA UNIÓN EUROPEA Y LA COMUNIDAD VALENCIANA: ECONOMÍA, DERECHO Y SOCIEDAD” EN ALICANTE

El día 30 de enero de 1997 se clausuró el II Curso sobre “*La Unión Europea y la Comunidad Valenciana: Economía, Derecho y Sociedad*”, que se vino desarrollando desde el día 20 de noviembre de 1996 en el Salón de Actos de Ibermutua y en el Centro de Formación de COEPA en Alicante. El mencionado curso fue organizado por el Comité Económico y Social de la C.V., y contó con el patrocinio y colaboración del Consejo Económico y Social de España y la Oficina de Representación en España de las Comunidades Europeas.

En el curso participaron expertos profesionales en materias comunitarias, profesores universitarios y funcionarios europeos que ampliaron los conocimientos de los participantes sobre el funcionamiento del derecho comunitario y de las instituciones de la Unión Europea.

En el acto de clausura participaron el Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES y D. Francisco López-Tarruella Martínez, Director del Curso y Catedrático de Derecho del Trabajo en la Universidad de Alicante.

MESA REDONDA “LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: DIFICULTADES Y POSIBLES SOLUCIONES”

El Presidente del CES participó el 31 de enero de 1997 en una Mesa Redonda bajo el título “*Las Administraciones Públicas y la Actividad Empresarial: Dificultades y Posibles Soluciones*”, que fue organizada por la Fundación Universidad-Empresa de Castellón.

D. Rafael Cerdá en su intervención destacó la necesidad de utilizar canales de comunicación para que empresarios y sindicatos puedan manifestar y hacer llegar, mediante estudios, informes o dictámenes, su opinión ante cuestiones que les afectan, favoreciendo de este modo una mayor relación entre estos agentes y las Administraciones Públicas.

ENCUENTRO SOBRE LAS VI JORNADAS DE LAS CAJAS RURALES Y COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La Secretaria General del CES C.V., D^a. M^a. José Adalid, asistió durante los días 13 y 14 de febrero a las “*VI Jornadas de Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana*”, que se celebraron en Valencia, y que contaron con la participación, entre otros, de D. José Barea Tejeiro, Director de la Oficina del Presupuesto de la Presidencia del Gobierno, D. Javier Petit Asumendi, Director General del Banco Cooperativo Español, D. Ramón Tamames Gómez, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y D. Enrique Fuentes Quintana, Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

JORNADAS CIENTÍFICO-CULTURALES SOBRE EL TEMA “EL DEBATE SOBRE EL ESTADO DEL BIENESTAR”

Durante los días 12, 13 y 14 de marzo de 1997 se celebraron las Jornadas científico-culturales sobre el tema “*El Debate sobre el Estado del Bienestar*”, organizadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I y patrocinadas por Bancaja y la Conselleria de Bienestar Social. En estas jornadas se planteó el debate sobre la problemática actual y futuro del Estado del Bienestar, en un marco institucional cada vez más integrado y sin fronteras. A las mismas asistió el Técnico del CES C.V., Vicent J. Frías.

ENCUENTRO INSTITUCIONAL ENTRE LOS CES AUTONÓMICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Los Presidentes y Secretarios Generales de los CES Autonómicos de Murcia y la Comunidad Valenciana, así como una representación de sus miembros y gabinetes técnicos, mantuvieron un encuentro institucional en El Pinoso (Alicante) el día 14 de marzo de 1997, en el que se analizaron las posibilidades de plantear propuestas de trabajo conjuntas entre ambas entidades.

VISITA AL CONSELLER DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y A LA CONSELLERA DE BIENESTAR SOCIAL

El día 24 de marzo de 1997, tras la reestructuración del Gobierno Valenciano, el Presidente y la Secretaria General del CES de la C.V., fueron recibidos por el Honorable Conseller de Empleo, Industria y Comercio, D. Diego Such, y por la Honorable Consellera de Bienestar Social, D^a. Marcela Miró. En las respectivas reuniones los citados Consellers de la Generalitat fueron informados de las actividades realizadas por el CES y de las previstas para el próximo ejercicio.

MESA REDONDA “MAASTRICHT, RETO DE FUTURO”

El Técnico del CES, Vicent Frías, asistió en La Vall d’Uixó (Castellón) el día 11 de abril de 1997 a la Mesa Redonda “*Maastricht, reto de futuro*”, organizada por la Societat Cultural Amics de la Vall y que contó con la participación de D. Jorge Cardona, Catedrático de Derecho Público Internacional de la UJI, D. Aurelio Martínez, Catedrático de Economía Aplicada y D. Ricardo Peralta, Abogado.

JORNADA DE TRABAJO SOBRE LA LEY 31/1995 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

El Comité Económico y Social de la C.V. organizó el día 22 de abril de 1997 una “*Jornada de Trabajo sobre la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención*”, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Dicho acto contó con el patrocinio de La Unión de Mutuas.

Participaron como ponentes D. Francisco Pérez de los Cobos, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Autónoma de Barcelona, D. A. Vicente Sempere Navarro, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Murcia y D. Efrén Borrajo Dacruz, Catedrático de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid. Igualmente se celebró una Mesa Redonda que contó con la participación del Ilmo. Sr. D. Francisco J. Minondo Sanz, Director General de la Inspección de Trabajo, Ilmo. Sr. D. José Luis Colvée Millet, Director General de

Trabajo de la Generalitat Valenciana, D. Rafael Montero Gomis, Secretario General de la Confederación de Empresarios de Castellón, D. Javier Mendoza Bravo, Secretario de Acción Sindical de UGT-PV y D. Fernando Rodrigo Cencillo, Secretario de Salud Laboral y Medio Ambiente de CC.OO.-PV y miembro de CES C.V. La Jornada fue clausurada por el Honorable Conseller de Empleo, Industria y Comercio, D. Diego Such Pérez.

CONCESIÓN DEL PREMIO BANCAIXA “SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO”

El Presidente del CES C.V. participó en Valencia, el día 7 de mayo de 1997, en el Jurado que concedía el Premio Bancaixa “*Solidaridad y Voluntariado*”, que convoca la Obra Social de Bancaixa, en colaboración con el Patronato de la Fundació Bancaixa.

REUNIÓN DE PRESIDENTES Y SECRETARIOS GENERALES DE LOS CES AUTONÓMICOS

El 19 de mayo de 1997, el Presidente del CES C.V. asistió en Madrid a la *reunión de Presidentes y Secretarios Generales de los CES Autonómicos*. En la apertura y clausura de la citada reunión intervino el Ilmo. Sr. D. Federico Durán López, Presidente del Consejo Económico y Social de España. En dicho encuentro se establecieron acuerdos de colaboración entre los distintos CES para la realización de estudios comunes y la creación de una Comisión Permanente de CES Autonómicos.

SEMINARIO “50 AÑOS DE VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES”

La Secretaria General de CES C.V., D^a. M^a. José Adalid, asistió el día 20 de mayo de 1997 a la conferencia pronunciada por D^a. Kristen Timothy, Subdirectora de la División para el Avance de las Mujeres de Naciones Unidas en Nueva York, dentro del Seminario “*50 Años de Vigilancia de los Derechos de las Mujeres*”, celebrada en la sede de la UIMP en Valencia.

VISITA AL SUBSECRETARIO DE EMPLEO DE LA CONSELLERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

El día 21 de mayo de 1997 el Presidente y la Secretaria General del CES C.V. fueron recibidos por el Subsecretario de Empleo, Ilmo. Sr. D. Vicente Gomis Cerdán, con el que despacharon sobre diversas materias relacionadas con el CES, al tiempo que aprovecharon la ocasión para invitarle a participar en la jornada que organizó el CES sobre la representación de la Economía Social en los CES españoles.

INAUGURACIÓN DE “L’APLEC DEL VOLUNTARIAT”

El día 24 de mayo de 1997 el Presidente del CES C.V. asistió en Castellón junto con el Alcalde de la Ciudad de la Plana y el Presidente de Bancaixa, a la inauguración de “*L’Aplec del Voluntariat*”, que se desarrolló en la explanada del Parque Ribalta de esta ciudad.

PRESENTACIÓN AL GOBIERNO VALENCIANO DE LA MEMORIA DE 1996 Y 1^{er} CUATRIMESTRE DE 1997 DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA C.V., E INAUGURACIÓN DE SU SEDE

El Presidente del CES C.V. asistió el día 27 de mayo de 1997 al acto de presentación al Gobierno Valenciano de la Memoria de 1996 y 1^{er} cuatrimestre de 1997 del Consejo Jurídico Consultivo de la C.V. y a la inauguración de su sede, acontecimiento que contó con la presencia del Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana.

SEMINARIO DE DIFUSIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Durante los días 4 y 5 de junio de 1997 una delegación del personal técnico y administrativo del Comité asistió al “*Seminario de Difusión del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*”, organizado por la Subsecretaría del Gobierno y Relaciones con las Cortes de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat, en colaboración con la Delegación Territorial del Gobierno Valenciano en Castellón.

En el citado seminario se trataron temas como la nueva regulación del DOGV, el DOGV en Infomón, el DOGV en CD-ROM y la base de datos legislativa de la Generalitat Valenciana “G.V. LEXDATA”.

I JORNADA DE DEBATE SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LOS CES ESPAÑOLES

El día 13 de junio de 1997 se celebró en Castellón la “*I Jornada de Debate sobre la Representación de la Economía Social en los CES Españoles*”, organizada por el Comité Económico y Social de la C.V., en colaboración con la Confederación de Cooperativas de la C.V. y patrocinado por la Caja Rural Credicoop.

En dicha Jornada participaron D. Antonio Gracia Arellano, Presidente de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), D. Celestino García Marcos, Director General de Fomento de la Economía Social (INFES), D. Manuel Serrano Richarte, Presidente de la Confederación de Cooperativas de la C.V., D. Juan José Damiá Albert, Director de la Unión de Cooperativas del Campo de Castellón. Igualmente se contó con la asistencia de diversos representantes de CES Autonómicos y del CES de España. Clausuró la Jornada el Ilmo. Sr. D. Vicente Gomis Cerdán, Subsecretario de Empleo de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio de la Generalitat Valenciana.

CONFERENCIA “EL EURO: TIPOS DE INTERÉS Y ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN”

Una Delegación del CES asistió el día 17 de junio a la conferencia organizada por la Auditoría Merrill Lynch sobre el tema “*EL EURO: Tipos de interés y estrategias de inversión*”, que tuvo lugar en el Hotel Meliá Palace de Valencia.

CHARLA-COLOQUIO SOBRE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN VIGENTES Y LOS INCENTIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CARÁCTER FISCAL PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA Y LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

Una representación del personal técnico del CES asistió el día 18 de junio de 1997 a la charla-coloquio organizada por la Confederación Empresarial Valenciana, sobre *“Las modalidades de contratación vigentes y los incentivos en materia de seguridad social y de carácter fiscal para el fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo”*. A la charla-coloquio participaron el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, el Director Provincial del INEM y el Subdirector de Empleo del INEM.

VISITA AL MOLT HONORABLE PRESIDENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA

El día 7 de julio de 1997 el Presidente del CES, D. Rafael Cerdá, el Vicepresidente D. Juan Ortega, la Secretaria General, D^a. M^a. José Adalid, así como los miembros de su Junta Directiva D. Javier López, D. Rafael Montero, D. Vicente Mira, D. Joaquín Pitarch, D. José Luis Pérez de los Cobos y D. Agustín Sancho fueron recibidos en audiencia por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, D. Eduardo Zaplana, al cual se le hizo entrega de un ejemplar de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana 1996, al tiempo que se trataron temas relacionados con el CES.

SEMINARIO “ECONOMÍA, DERECHO Y SOCIEDAD: EL FUTURO DEL EMPLEO”

La Secretaria General del Comité, parte del gabinete técnico y varios miembros del CES asistieron durante los días 7 al 11 de julio de 1997 al Seminario de Trabajo *“Economía, Derecho y Sociedad: El Futuro del Empleo”*, organizado por el Consejo Económico y Social de España, dentro del programa de actividades que desarrolla la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Santander. Para la inauguración y clausura del seminario se contó con la asistencia del Ilmo. Sr. D. Federico Durán López, Presidente del Consejo Económico y Social de España.

CURSO “XV AÑOS DE AUTONOMÍA VALENCIANA (1982-1997)”

El Técnico del CES, Vicent Frías asistió en Valencia durante los días 14 al 18 de julio de 1997 al Curso organizado por la UIMP *“XV Años de Autonomía Valenciana (1982-1997)”*. En el citado curso se examinó el presente de nuestra Comunidad Autónoma y las posibilidades de futuro de la autonomía valenciana. Participaron personas que protagonizaron el proceso autonómico, profesores expertos en ciencias políticas y en derecho constitucional, periodistas y representantes de entidades culturales.

PRESENTACIÓN OFICIAL DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL VALENCIANA EN 1996

El Pleno del Comité Económico y Social de la C.V. aprobó en Castellón el día 30 de mayo de 1997 la *“Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana 1996”*. Posteriormente el día 18 de julio se llevó a cabo la presentación oficial de dicha Memoria, acto que tuvo lugar en la *“Casa dels Caragols”* (sede de Presidencia de la Generalitat en Castellón) ante numerosos

asistentes entre los que se encontraban autoridades, agentes sociales y medios de comunicación, donde se expusieron los puntos básicos recogidos en dicha Memoria.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO “LOS DISCAPACITADOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA: MAPA SOCIAL”

El día 21 de julio se presentó al Gobierno Valenciano y a la opinión pública, en la sede de la Fundación Bancaixa de Valencia, el estudio encargado por el CES al Instituto de Investigación de Ciencias Sociales (INCIS) “*Los Discapacitados en la Comunidad Valenciana: Mapa Social*”. A dicho acto asistió la Honorable Consellera de Bienestar Social, D^a. Marcela Miró, el Presidente de la Fundación Bancaixa, D. Ricardo Pérez Casado, el Ilmo. Presidente del CES, D. Rafael Cerdá Ferrer, y el Director del Estudio, D. Vicente Sastre García.

ENCUENTRO DE LOS CES REGIONALES CON MOTIVO DEL SEMINARIO SOBRE “LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES AUTONÓMICOS: SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS”

El Presidente y la Secretaria General del CES asistieron los días 10, 11 y 12 de septiembre en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander al Encuentro “*Los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos: Situación y Perspectivas*”. En el citado Encuentro se hizo un estudio comparativo de la naturaleza jurídica, competencias y balance de actuación de los CES Autonómicos. Con este Encuentro se pretendían articular propuestas de coordinación permanente entre los distintos CES, al objeto de perfeccionar su función de representar intereses en el Estado constitucional democrático, así como buscar un modelo efectivo de coordinación con el CES Nacional y con las diferentes instituciones con características similares de la Unión Europea.

PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS “CAPITAL HUMANO: EDUCACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA” Y “CAPITAL HUMANO: LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA”

El Presidente del CES, Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer asistió y participó el día 25 de septiembre en la Mesa Redonda-Coloquio que tuvo lugar en la sede de la Fundació Bancaixa de Valencia, con motivo de la presentación de las obras “*Capital Humano: Educación y Empleo en la Comunidad Valenciana*” y “*Capital Humano: La Inserción Laboral de los Jóvenes en la Comunidad Valenciana*”. El Presidente del CES en su intervención hizo alusión a los informes elaborados por el CES europeo, estatal y autonómicos referentes al desempleo juvenil e igualmente habló de la importancia que pueden tener órganos de consenso y participación de los agentes económicos y sociales, como el CES de la C.V., a la hora de realizar informes, proyectos o estudios encaminados a hacer frente al problema del desempleo.

ACTO OFICIAL FESTIVIDAD DEL DÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Presidente y la Secretaria General del CES C.V., invitados por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, asistieron a los actos oficiales celebrados en Valencia el día 9 de octubre de 1997 en conmemoración del día de la Comunidad Valenciana, donde se realizó un acto institucional y una recepción oficial en el Palau de la Generalitat.

SEMINARIO SOBRE “LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VALENCIANA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY 13/95”

Dentro de la serie de seminarios que organiza el IVAP para el personal de las Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, el técnico del CES, Vicent Frías, asistió al seminario sobre *“La Contratación Administrativa en la Administración Pública Valenciana tras la Entrada en Vigor de la Nueva Ley 13/95”*. Dicho seminario se desarrolló entre los días 13 al 15 de octubre de 1997 en la Escuela de Hacienda Pública de Valencia.

CONFERENCIA “IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL”

La Secretaria General del CES C.V., D^a. M^a. José Adalid, asistió el día 14 de octubre invitada por la Fundación Bancaixa a la conferencia *“La Importancia de la Formación en el Desarrollo Empresarial”*, pronunciada por el Ilmo. Sr. D. Federico Durán López, Presidente del Consejo Económico y Social de España con motivo de la inauguración del Curso de Creación de Empresas Innovadoras organizado por el EOI y la FEOEIM.

SEMINARIO “EL COOPERATIVISMO VALENCIANO: PERSPECTIVA JURÍDICA ACTUAL”

El Comité Económico y Social de la C.V. junto con la Confederación de Cooperativas de la C.V. organizó el seminario *“El Cooperativismo Valenciano: Perspectiva Jurídica Actual”*. Se llevó a cabo en la sede central de la Caja Rural Valencia y contó con el patrocinio de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio y el Fondo Social Europeo. La entidad gestora fue CIRIEC España y colaboró la Caja Rural Valencia.

El citado seminario se inauguró el día 15 de octubre de 1997 con la asistencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Doménech, Director General de Empleo y Economía Social, el Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES y D. Luis Valero Lahuerta, Vicepresidente de la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. Igualmente intervino D^a. Gemma Fajardo García, Profesora Titular de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de Valencia con la ponencia *“Tendencias de la Legislación Cooperativa en España”*.

La clausura tuvo lugar el día 19 de noviembre de 1997, en la que el Jefe del Servicio de Empleo de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio de la Generalitat Valenciana, pronunció una conferencia sobre las *“Líneas de Actuación del Gobierno Valenciano en Materia de Economía Social para 1998”*.

ENTREGA DE LOS PREMIOS DEL CES PARA TESIS DOCTORALES. CONVOCATORIA 1996

El día 29 de octubre de 1997 se hizo entrega de los premios del CES para Tesis Doctorales, convocatoria 1996 en la *Casa dels Caragols* (sede de Presidencia de la Generalitat en Castellón). Los premios recayeron en las siguientes tesis:

Respecto a las tesis doctorales relacionadas con materias de economía, agricultura, pesca, industria, comercio, turismo o medio ambiente, la tesis ganadora fue *“Valencia e Italia en el Siglo XV: Rutas, Mercados y Hombres de Negocios en el Espacio Económico del Mediterráneo Occidental”*, cuyo autor es D. David Igual Luis.

Por lo que respecta a las tesis relacionadas con materias de relaciones laborales, cooperación, empleo, condiciones de trabajo, formación profesional y seguridad social, la tesis ganadora fue "*La Eficacia Jurídica de los Convenios Colectivos*", cuya autora es D^a. Irene Rojas Miño.

XXIII REUNIÓN DE ESTUDIOS REGIONALES

Una delegación del CES encabezada por su Secretaria General, D^a. M^a. José Adalid, asistió al acto de apertura de la *XXIII Reunión de Estudios Regionales* celebrada en la Universidad Politécnica de Valencia el día 18 de noviembre de 1997. En él participaron el Molt Honorable Sr. D. Eduardo Zaplana, President de la Generalitat Valenciana, el Excmo. Sr. D. Mariano Rajoy, Ministro de Administraciones Públicas, el Excmo. y Mgfco. Sr. D. Justo Nieto, Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, el Sr. D. Pere A. Salvà i Tomàs, Presidente de la Asociación Española de Ciencia Regional y el Sr. D. Vicente Pérez, Coordinador del Comité Organizador de la citada Reunión. La conferencia inaugural corrió a cargo del Sr. D. José Ángel Sánchez Asiaín, Presidente de la Fundación COTEC para la Innovación bajo el título "*La Llamada Paradoja Europea: Globalización, Regionalización e Innovación*".

JORNADA SOBRE LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO

El Técnico del CES, José J. López asistió el 18 de noviembre de 1997 a la *Jornada sobre la Reforma del Mercado de Trabajo 1997*, celebrada en el Campus Riu Sec de la Universitat Jaume I de Castellón y organizada por el Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la UJI. Intervinieron Profesores y Catedráticos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de varias universidades españolas, así como D. Vicente Sampedro, Jefe de la Inspección de Trabajo de Castellón. La presentación y clausura corrió a cargo del Dr. D. José Ignacio García Ninet, Profesor del Área del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la UJI.

JORNADAS SOBRE LA ECONOMÍA SOCIAL VALENCIANA ANTE EL NUEVO ESCENARIO EUROPEO

El miembro del CES C.V. representante de sector de la Economía Social, D. Joaquín Pitarch, acompañado del Técnico de este Organismo, Vicent Frías, asistieron en Valencia los días 27 y 28 de noviembre de 1997 a las Jornadas sobre "*La Economía Social Valenciana ante el Nuevo Escenario Europeo*", convocadas por el Proyecto ANDA de la Generalitat Valenciana gestionado por el CIRIEC-España con la colaboración de las Federaciones de la economía social valenciana. El Proyecto ANDA tiene como objetivo contribuir a la consolidación de un sector de la economía social estructurado, moderno y competitivo. En las Jornadas participaron dirigentes de empresas, profesores y catedráticos universitarios de reconocido prestigio.

JORNADA SOBRE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES LABORALES

El Técnico del CES C.V., José J. López asistió el día 9 de diciembre a la Jornada sobre "*Los Derechos y Libertades Fundamentales en el Ámbito de las Relaciones Laborales*", que tuvo lugar en el Campus Riu Sec de la Universitat Jaume I. La organización corrió a cargo del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la UJI. En la citada Jornada se llevó a cabo la presentación del libro de la Dra. D^a. Amparo Garrigues Giménez "*La Organización de la Prevención en la Empresa*".

SEMINARIOS “LA TRANSICIÓN A LA MONEDA ÚNICA”, CELEBRADOS EN CASTELLÓN Y ALICANTE

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, con el patrocinio del Consejo Económico y Social de España y la Oficina de Representación en España de las Comunidades Europeas, organizó dos seminarios sobre *“La Transición a la Moneda Única”*, que se celebraron en Castellón entre los días 1 al 4 de diciembre y en Alicante del 15 al 18 de diciembre de 1997. Los lugares de celebración de los seminarios fueron en Castellón el Salón de Actos del Edificio Hucha de la Fundació Caixa Castelló y en Alicante el Salón de Actos de la Fundació Coepa para la formación.

En tales seminarios se trataron aspectos relacionados con los problemas para la implantación del euro, así como los costes y beneficios para economía, la empresa y la sociedad. Fueron invitados a participar en los mismos responsables de la política económica española y valenciana, representantes de trabajadores y empresarios y profesionales de reconocido prestigio.

Para la clausura de ambos seminarios se contó con la presencia de la Ilma. Sra. D^a. Elvira Rodríguez Herrer, Directora General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, que pronunció una conferencia bajo el título *“La política presupuestaria española ante la introducción del euro”* y con el Coordinador del Ciclo *“La Transición a la Moneda Única”*, D. Maximino Carpio García, Catedrático de Hacienda Pública de la Universidad Autónoma de Madrid y Consejero del Consejo Económico y Social de España.

CAPÍTULO

IV

PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN

PUBLICACIONES

En la sesión plenaria del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana celebrada el día 30 de abril de 1997 se aprobó la “Memoria de Actividades de 1996” publicándose posteriormente con el fin de difundir en el ámbito de nuestra Comunidad las actividades desarrolladas por el CES durante el año 1996.

La Memoria comienza con una presentación de D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES, y prosigue con la descripción detallada de la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento de la institución, actividades institucionales y lo referido a publicaciones y documentación, no sin olvidar lo que concierne a la gestión de recursos personales y materiales del propio Comité. Se incluyen además los anexos referentes a la legislación aplicable y al presupuesto.

En otro orden de cosas, la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES, establece en su artículo 3.6 que el Comité tiene entre sus funciones elaborar, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana. Así, en la sesión del Pleno del Comité celebrada en Castellón el día 30 de mayo de 1997 se aprobó por unanimidad la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 1996”.

Esta Memoria pretende dar a conocer a la sociedad, la opinión de los distintos agentes sociales sobre la realidad económica y social de nuestra Comunidad, analizando el panorama económico nacional e internacional en el que se encuentra referenciada la economía de la Comunidad Valenciana y las consecuencias sobre el mercado de trabajo, las políticas de empleo, las relaciones laborales así como los niveles y condiciones de vida de la Comunidad.

Como consecuencia de la convocatoria del Premio Tesis Doctorales se formalizó un convenio con la Editorial Tirant lo Blanch de Valencia, con el objeto de publicar los trabajos premiados, iniciando la “Colección Economía y Empresa”, donde además de estos premios podrán publicarse otros trabajos de interés científico para el Comité. Este convenio de edición se oficializó en fecha 19 de junio de 1996 y las primeras publicaciones vieron la luz en 1997.

El número 1 de la colección corresponde al trabajo del profesor de la Universitat de Valencia, D. Fernando Fita Ortega cuyo título es “La pequeña y mediana empresa en el ordenamiento jurídico-laboral”.

El trabajo de la profesora de la Universitat Jaume I de Castellón, D^a. Carmen Agut García con el título “El sindicato en la empresa (secciones y delegados sindicales)” corresponde al número 2 de esta colección.

Fruto del convenio de colaboración firmado entre el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana y la Fundación Bancaixa para la realización de un estudio sobre el Mapa de Discapacitados y de sus necesidades en el ámbito de la Comunidad Valenciana se publicó el texto definitivo dentro de la colección iniciada bajo el epígrafe de estudios sociales. El número 1 de esta colección correspondía al trabajo titulado “Los discapacitados en la Comunidad Valenciana. Mapa Social”, cuya elaboración se realizó por parte del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (INCIS).

También y dentro de la preocupación del CES de la C.V. de contribuir al debate de materias competencia del mismo, se empezó a distribuir durante el año 1996 la “Revista de Treball, Economía i Societat”. La periodicidad de la misma era bimensual y los puntos básicos que la revista abordaba eran el panorama económico de la Comunidad Valenciana, las colaboraciones especiales de la doctrina y los análisis de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. El año 1997 finalizó con la publicación del número 7 de la citada revista.

Por último decir que a nivel interno se realiza otra tipo de publicaciones. Son las referidas a los informes y dictámenes emitidos por el CES durante el ejercicio. La distribución y difusión de esta publicación se realiza entre los miembros del Comité, el CES de España, los CES de las Comunidades Autónomas, las Consellerías pertinentes y los Diputados de las Cortes Valencianas. La misión de esta publicación y difusión es facilitar el conocimiento de este trabajo específico del Comité.

DOCUMENTACIÓN

La instalación del CES de la C.V. en la nueva sede ha permitido que la creación del Centro de Documentación sea una realidad para así poder desempeñar de mejor forma las funciones que tiene encomendadas por ley.

El año anterior se sentaron las bases de organización del futuro centro adquiriendo el material informático necesario para su desarrollo.

El centro es fundamental para todo el trabajo de estudio que se realiza desde el Gabinete Técnico del Comité. Además sirve de apoyo para las actividades que se realizan en las Comisiones de Trabajo, y en general para cualquier miembro del CES de la C.V. que necesite utilizarlo.

En este ejercicio se ha seguido con la idea ya iniciada en otros años de mantener las suscripciones de estudios y publicaciones periódicas así como de aumentar el número de éstas en las materias que han resultado interesantes para el propio Comité.

Las fuentes de datos por las que se nutre este centro de documentación son principalmente institucionales. El Banco de España, el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) son las que cubren el ámbito estatal y el Institut Valencià d'Estadística (IVE) es el que principalmente distribuye la información en el ámbito autonómico. La relación con los servicios de publicaciones de estudios de las distintas Consellerías ha ido en aumento así como el contacto con otras instituciones como pueden ser las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Del acceso a estas fuentes descritas se configura la base de datos que sirve para la inserción de información sobre el comportamiento de variables socioeconómicas en la "*Revista de Treball, Economia i Societat*" que edita periódicamente el CES.

Otros instrumentos que también se utilizan en el Centro de Documentación son las publicaciones oficiales de normas. Así se recibe periódicamente el Boletín Oficial del Estado (BOE), el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y los Boletines Oficiales de la Provincia (BOP) de Valencia, Castellón y Alicante para poder efectuar un seguimiento de las novedades legislativas más importantes, aunque a finales de año se decidió prescindir de alguna de estas publicaciones.

En este sentido, hay que citar la suscripción en el año 1997 a una base de datos legislativa, lo que comporta una mayor rapidez a la hora de utilizar los textos normativos en el quehacer diario del Comité. La informatización de estas publicaciones permite un mejor seguimiento de las disposiciones legislativas.

Respecto al material bibliográfico, en materia jurídica y laboral se ha seguido con la adquisición de obras de carácter monográfico que han resultado de interés. Así como se han mantenido suscripciones de publicaciones periódicas como la revista "Tribuna Social" (CISS), o

actualizaciones de legislación laboral referidas a Seguridad y Salud Laboral (Lex Nova) o el Avance Normativo Laboral y Seguridad Social (CISS).

En materia económica se han mantenido las suscripciones a publicaciones como “Papeles de Economía” de la Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social (FIES), “Economía-3”, “Boletín Económico ICE” (Información Comercial Española) del Ministerio de Economía y Hacienda y el Informe Mensual del Gabinete de Estudios de La Caixa, entre otros.

Finalmente decir que se reciben otra serie de revistas de información general que permiten consultar diversos temas que en un momento dado pueden suscitar el interés para realizar un estudio, así como también se nos remiten las revistas de las asociaciones representadas en el seno del Comité.

Otra serie de revistas de carácter científico-técnico que se reciben y archivan en el centro de documentación son entre otras la Revista Valenciana d' Estudis Autònoms y la Revista Valenciana de Hacienda Pública editadas por Presidencia de la Generalitat y por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública respectivamente.

Por último y en lo que se refiere a estudios de carácter científico se reciben las obras publicadas en la “Colección Estudios” que edita el CES de España y las de la “Colección Estudios e Informes” que edita el Servicio de Estudios de La Caixa (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), así como trabajos monográficos de la Fundació Bancaixa, como el realizado sobre Capital Humano.

CAPÍTULO

V

**GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES
Y MATERIALES**

EL PRESUPUESTO

El artículo 25.1 de la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES dispone que el Comité Económico y Social contará para el cumplimiento de sus fines con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. En la misma ley, en el artículo 27.1 se expone que el Comité formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuesto que será aprobada por el Pleno y remitida a través de su Presidente a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública que con base a tal propuesta redactará el anteproyecto definitivo.

La Ley 4/96, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio de 1997 teniendo en consideración la propuesta presentada por el CES, asignó al Comité una dotación inicial de 89 millones de pesetas, incluida dentro de las líneas de subvención nominativas, "Dotación Económica al Comité Económico y Social" de los Capítulos IV y VII del presupuesto de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

De este importe global de 89 millones correspondían 86 millones a gastos de funcionamiento: gastos de personal, gastos en bienes y servicios y transferencias corrientes, siendo la cantidad de 3 millones para inversiones reales. Esta cantidad inicial sufrió posteriormente un incremento de 5 millones en gastos corrientes.

También hay que tener en cuenta que por la vía del convenio se obtuvieron otros ingresos. En este sentido destaca el convenio con la Fundación Bancaixa para la realización del Mapa de Discapacitados que ascendía a un total de 5 millones, IVA incluido. La realización de este Mapa se planteó como un estudio a medio plazo por lo que en 1996 se desembolsó la cantidad de 1.250.000 Ptas., quedando la cantidad de 3.750.000 Ptas. para el ejercicio de 1997 conforme fuesen finalizando los trabajos del estudio.

Así pues, el montante final del presupuesto del CES de la C.V. para el ejercicio de 1997 estuvo en 98.383.610 Ptas., incluidos los intereses bancarios generados a lo largo del ejercicio.

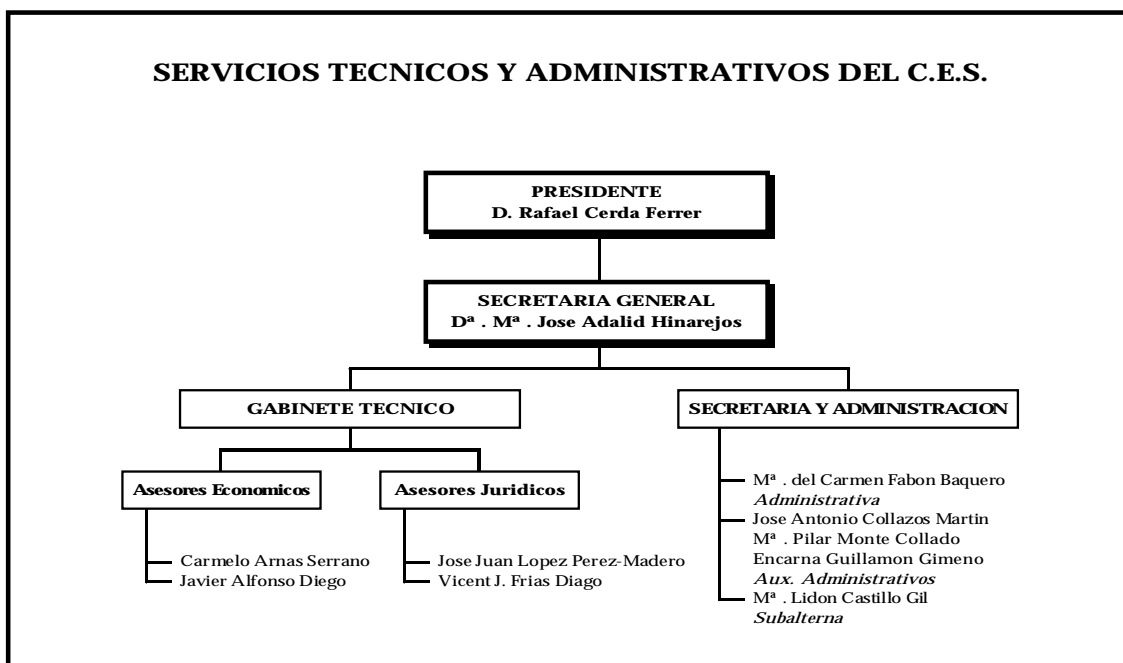
Por último en este apartado hay que mencionar que las diversas modificaciones de crédito que el Pleno del Comité aprobó durante el ejercicio de 1997 como consecuencia de las necesidades internas de funcionamiento supusieron una variación en los capítulos I al IV del presupuesto inicial.

GESTIÓN DE PERSONAL.

La Ley de creación del CES de la C.V., en su artículo 3.5 establece la competencia de este organismo público para regular su régimen de organización y funcionamiento interno, incluyéndose en este apartado la potestad para efectuar las contrataciones necesarias para que el Comité pueda llevar a cabo el cometido que dicha ley le encomienda.

La plantilla de personal laboral del Comité, sujeta a una relación de Derecho Privado, está compuesta en la actualidad por cuatro asesores con puesto de Licenciado Superior que forman el Gabinete Técnico del mismo, que junto con los cinco componentes del equipo administrativo suman el total de la plantilla del CES.

Nivel	1.994	1995		1.996	1.997
	Fijos	Fijos	Event.	Fijos	Fijos
Asesor Técnico	0	3	1	4	4
Administrativo	1	1	0	1	1
Auxiliar Administrativo	3	3	0	3	3
Subalterno	1	1	0	1	1
TOTAL	5	8	1	9	9



GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Las actividades institucionales realizadas por el CES durante todo el año 1997, que se han dado cuenta en el apartado tercero de esta Memoria, han supuesto la principal fuente de gastos corrientes del Presupuesto. Especialmente en los conceptos "Material de oficina y suministros" y "Gastos diversos y atenciones representativas. Propaganda, reuniones y conferencias". La edición de folletos divulgativos de las actividades realizadas en este año, la suscripción de diversas publicaciones en materias competencia del Comité, así como la publicación de la Memoria Anual de Actividades de 1996 y la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana en 1996 son los principales gastos que se incluyen en el concepto "Gastos de Publicaciones".

El hecho de haberse producido el cambio de sede del Comité desde el edificio de Presidencia de la Generalitat Valenciana, *Casa dels Caragols*, situado en la Calle Mayor, 78 de Castellón a la actual ubicación en la Calle Enmedio, 116, 1º de la misma localidad ha supuesto un aumento en los gastos que se producían respecto al alquiler del local, teléfono, mantenimiento, limpieza, luz, agua, etc.

Anteriormente estos gastos se contemplaban en el Presupuesto de Presidencia y representaban un notable ahorro para el CES. Desde el mes de septiembre de 1996 estos gastos han sido asumidos directamente por el CES lo que supone un incremento del gasto corriente.

COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS CONSULTIVOS.

El Capítulo IV del Presupuesto del CES recoge las compensaciones económicas a los miembros del Comité por su participación en los órganos del CES. También se recoge la compensación a los agentes económicos y sociales y a las organizaciones representadas en la institución por las actividades desarrolladas en el mismo.

INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO.

Las inversiones reales efectuadas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del CES durante el ejercicio de 1997 se han destinado principalmente a equipar de mobiliario la nueva sede adscrita a la institución, ya que este cambio de sede ha supuesto un esfuerzo presupuestario en la dotación de medios adecuados para desempeñar las funciones.

ANEXOS

I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES

I.1 - LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.

TEXTO	CONTENIDO	DOGV
Decreto 8/1991, de 10 de Enero	Creación del CES de la Comunitat Valenciana.	25/01/91
Ley 1/1993, de 7 de Julio	Creación del CES de la Comunitat Valenciana	14/07/93
Decreto 58/1994, de 22 de Marzo	Nombramiento de los miembros del CES	06/04/94
Ley 3/1994, de 2 de Mayo	Modificación del Art. 2.5 de la Ley 1/1993 (Sede del CES)	09/05/94
Acuerdo de 29 de Julio de 1.994	Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES	05/09/94

DECRETOS

86/1994, de 10 de Mayo		16/05/94
164/1994, de 29 de Julio		29/08/94
256/1995, de 3 de Agosto		04/08/95
264/1995, de 29 de Agosto		30/08/95
265/1995, de 29 de Agosto		30/08/95
296/1995, de 30 de Octubre		31/10/95
345/1995, de 28 de Noviembre		29/11/95
346/1995, de 28 de Noviembre		29/11/95
360/1995, de 29 de Diciembre		31/12/95
34/1996, de 5 de Marzo	<i>CESES</i>	12/03/96
105/1996, de 5 de Junio	<i>Y</i>	17/06/96
106/1996, de 5 de Junio	<i>NOMBRAMIENTOS</i>	17/06/96
171/1996, de 2 de Octubre		07/10/96
172/1996, de 2 de Octubre		07/10/96
223/1996, de 26 de Noviembre		29/11/96
224/1996, de 26 de Noviembre		29/11/96
229/1996, de 10 de Diciembre		16/12/96
230/1996, de 10 de Diciembre		16/12/96
21/1997, de 11 de Febrero		12/02/97
264/1997, de 21 de Octubre		23/10/97
265/1997, de 21 de Octubre		23/10/97

I.2 - LEGISLACIÓN APLICADA EN LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

TEXTO	CONTENIDO
<ul style="list-style-type: none">• Ley I.R.P.F.• Ley I.V.A.• Ley General Seguridad Social• Disp.Trans. Segunda del Reglamento General de Contratación del Estado• Decreto 200/1985, 23/12/85 del Gobierno Valenciano• Decreto 204/1990, 26/12/90, del Consell de la G.V.• Real Decreto 1643/1990, 20/12/90• Resolución de 18/06/91 de la Intervención General de la G.V.	<ul style="list-style-type: none">• Reintegro de transferencias corrientes y de capital• Plan General de Contabilidad• Información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de la Hacienda Pública de la G.V.
<ul style="list-style-type: none">• Decreto Legislativo, 26/06/91 del Consell de la G.V.• Ley 1/1993, 07/07/93 de la G.V.• Acuerdo de 29/07/94 del Gobierno Valenciano• Orden de 14/07/95 de la Conselleria de Economía y Hacienda• Ley 43/1995, de 27 de diciembre• Ley 9/1995 de 31/12/95 de la G.V.• Ley 4/1996 de 30/12/96 de la G.V.	<ul style="list-style-type: none">• Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la G.V.• Ley de creación del CES de la C.V.• Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de la C.V.• Normas para la elaboración de los Presupuestos de la G.V. para 1996.• Ley del Impuesto sobre Sociedades• Presupuestos de la G.V. para 1996• Presupuestos de la G.V. para 1997

ESTUDIO COMPARATIVO DE LA INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES DEL CES EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Ley 3/1997 de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos

Antecedentes

El día 20 de septiembre de 1996 tuvo entrada en el CES, escrito del Ilmo. Sr. Secretario General de la Conselleria de Sanidad y Consumo por el que de conformidad con lo previsto en la Ley 1/1993 de 7 de julio, de creación del CES, solicitaba la emisión del correspondiente Dictamen sobre el borrador del Proyecto de Ley de la Generalitat Valenciana sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.

El día 30 de septiembre de 1996 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Políticas de Protección Social, formulando el Proyecto de Dictamen que elevado al Pleno del día 8 de octubre y tras las oportunas modificaciones fue aprobado por unanimidad, según lo dispuesto en el artículo 14.5 del Reglamento y Funcionamiento del CES.

El borrador del Proyecto de Ley de la Generalitat Valenciana sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos constaba de: Exposición de Motivos, un Título Preliminar, siete Títulos con un total de 55 Artículos, siete Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

El texto aprobado contiene un Preámbulo, un Título Preliminar, Siete Títulos más con un total de 55 Artículos, siete Disposiciones Transitorias, una Derogatoria y dos Finales.

Valoración y Observaciones de carácter general

Respecto a las observaciones de carácter general es difícil extraer la incidencia de los comentarios realizados por el CES, ya que en este apartado siempre se ha tendido a exponer valoraciones generales, por tanto no se puede concretar porque el Proyecto de Ley una vez elaborado responde al criterio del autor del texto legislativo.

Observaciones al articulado

En el artículo 3 (Principios Rectores) el CES consideraba conveniente añadir un nuevo apartado al artículo con la siguiente redacción:

“7. La consideración integral del proceso continuado de la prevención de las drogodependencias y de la asistencia e integración social del drogodependiente, mediante la coordinación de diferentes actuaciones sectoriales.”

El texto aprobado de la ley introduce el siguiente tenor:

“Artículo 3.7: La consideración de la prevención, asistencia e integración de las personas drogodependientes como un proceso unitario y continuado, mediante la coordinación de diferentes actuaciones sectoriales”.

En el dictamen del CES, respecto del artículo 8.1 (intervención social) se decía que debía omitirse la mención del artículo 4 de la Ley 5/1989 de Servicios Sociales dado que se encontraba en trámite parlamentario la aprobación del Proyecto de Ley por el que se regulaba el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, del cual el Comité emitió su preceptivo dictamen.

El texto legal ha quedado redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.1: En los términos establecidos en la legislación vigente en materia de Servicios Sociales, las actuaciones que éstos dirijan a la prevención de las drogodependencias se considerarán como áreas de actuación preferente y deberán ser potenciadas dentro de los programas de Servicios Sociales Generales y Especializados. En este sentido, las Administraciones Públicas priorizarán la prevención comunitaria de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en el ámbito comunitario”.

El artículo 13 (ámbito laboral), en su apartado 2, el dictamen del CES, en lo que se refiere a la participación en los programas de prevención, decía que en lugar de “*Servicios Médicos de Empresa*” debería indicar “*Servicios de Prevención*” de acuerdo con la redacción del artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Respecto del apartado 3, el CES opinaba que la potenciación por parte de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales de los acuerdos encaminados a la prevención y asistencia, así como a la reserva del puesto de trabajo de los trabajadores drogodependientes durante su proceso de recuperación, comporta una voluntad manifiesta de empresarios y sindicatos de cooperar en los procesos de rehabilitación de las personas afectadas.

El tenor de la Ley ha sido el siguiente:

Artículo 13. Ámbito Laboral

“2. La Generalitat Valenciana impulsará la realización de programas de prevención y asistencia de trabajadores con problemas de consumo de drogas, especialmente del alcohol y del tabaco, así como con otros tipos de trastornos adictivos. En el diseño, ejecución y evaluación de estos programas deberán participar de manera prioritaria, los Sindicatos, Organizaciones Empresariales y Servicios de Prevención, así como los Consejos de Salud Laboral en las empresas e instituciones.

3. La Conselleria de Empleo, Industria y Comercio potenciará los acuerdos entre organizaciones empresariales y sindicatos encaminados a la reserva de puesto de trabajo de los trabajadores y trabajadoras drogodependientes durante su proceso de recuperación y al desistimiento del ejercicio de las potestades disciplinarias que reconoce la legislación laboral en los casos de problemas derivados del abuso de drogas”.

Sobre el artículo 18 (prohibiciones) referidas a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el dictamen del CES proponía la adición de un nuevo punto en el apartado 5.

El texto legal ha quedado con la siguiente dicción:

“Artículo 18.5. No podrán venderse ni consumirse bebidas alcohólicas de más de dieciocho grados centesimales en:

g) Los centros de trabajo”.

En el dictamen del CES respecto al artículo 30 (contenido del Plan Autonómico sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos) sugería que se tuviese en cuenta como prestación asistencial la ayuda y asesoramiento necesarios a las familias de los afectados.

El artículo 30 ha quedado redactado de la siguiente forma en la ley.

“Artículo 30. El Plan Autonómico sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos contemplará en su redacción al menos, los siguientes extremos:

g) Definición del sistema y prestaciones asistenciales a personas con trastornos adictivos de cualquier naturaleza, así como a su entorno familiar”.

En cuanto al artículo 37 (iniciativa social), el dictamen del CES contemplaba una adición en el apartado 3 b), que se ha visto materializada en el propio texto legal.

“Artículo 37.3. Serán ámbitos de actuación preferente de la iniciativa social:

b) Prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en el ámbito Comunitario y Laboral”.

En el dictamen del CES en el artículo 38 se entendía que debería sustituirse la acepción Servicios Sociales. Así en la ley este artículo tiene la siguiente redacción.

“Artículo 38. Asociaciones de autoayuda. Las Administraciones Públicas apoyarán mediante subvenciones u otras ayudas económicas, el fomento y desarrollo de asociaciones de autoayuda sin ánimo de lucro, debidamente legalizados, siempre que cumplieran con los criterios generales de actuación del Plan Autonómico sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos”.

El CES en su dictamen respecto al artículo 43 (competencias de los Ayuntamientos) proponía que la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) debería coordinar la elaboración de un plan rector que se pudiese aplicar en todos los Ayuntamientos, así como establecer el plazo para la elaboración del mismo.

Este artículo 43 en la Ley tiene el siguiente tenor.

“Artículo 43.3. La Federación Valenciana de Municipios y Provincias coordinará la elaboración de un plan rector y establecerá el plazo para la elaboración del mismo”.

Ley 4/1997 de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1990 de 22 de febrero sobre Cajas de Ahorro

Antecedentes

El día 30 de enero de 1997 tuvo entrada en el CES, escrito de la Conselleria de Economía y Hacienda por el que se solicitaba se formularan las alegaciones oportunas al Anteproyecto de Modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1990 de 22 de febrero sobre Cajas de Ahorro.

El día 5 de febrero de 1997 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones formulando la propuesta de Dictamen que elevada al Pleno el día 12 de febrero fue aprobada por mayoría, cumpliendo lo establecido en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES.

El Anteproyecto de Modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1990 de 22 de febrero sobre Cajas de Ahorro consta de una Exposición de Motivos, dos Artículos, tres Disposiciones Adicionales, tres Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

El texto aprobado contiene Preámbulo, un artículo único, cinco Disposiciones Adicionales, tres Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y tres Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

En este apartado el CES manifestó su disconformidad en el procedimiento de trámite de urgencia y en la no remisión de la Exposición de Motivos del anteproyecto de ley para su estudio.

Observaciones al articulado

El Dictamen del CES respecto al artículo 1 (Disposiciones modificadas) proponía la siguiente redacción al punto 2 del anteproyecto de ley:

“Por sanción, según lo previsto en la legislación estatal sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito”.

El texto aprobado tiene el siguiente tenor:

Artículo Único - Disposiciones modificadas.

“Se introducen en la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1990 de 22 de febrero sobre Cajas de Ahorro, las siguientes modificaciones:

2. Se añade una nueva letra g) al apartado uno del artículo noveno cuyo texto será el siguiente: Por sanción, como consecuencia de infracción administrativa muy grave de la legislación en materia de Cajas de Ahorros y de disciplina en intervención de las entidades de crédito”.

El CES en su dictamen, con respecto al punto 7 del anteproyecto que da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 20 de la Ley 1/1990 sobre Cajas de Ahorro, estima que en el anteproyecto de ley, se debería contemplar una nueva elección de los miembros de los Órganos de Gobierno, por los mismos periodos y condiciones que establece el anteproyecto, siempre y cuando haya transcurrido un periodo mínimo de cuatro años desde que se abandonó el cargo.

La dicción del texto legal aprobado es la siguiente:

Artículo Único - Disposiciones modificadas

“8. El apartado uno del artículo veinte adoptará la siguiente redacción:

Los miembros de los órganos de gobierno serán nombrados por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por otro periodo igual y único, siempre que continúen cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo dieciocho de esta ley. Podrán ser nuevamente elegidos en la misma Caja de Ahorros cuando transcurran cuatro años desde que cesaron en sus cargos”.

En el dictamen del CES en lo que se refiere al punto 9 del artículo 1 del anteproyecto de ley era partidario de mantener la redacción del apartado 4 del artículo 25 de la ley vigente sobre Cajas de Ahorro.

El texto en vigor ha mantenido esta recomendación y tiene la siguiente redacción:

“Artículo veinticinco. Cuatro. Los Consejeros Generales representantes del personal de la Entidad serán elegidos por los representantes legales de los empleados”.

Ley 5/1997 de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana

Antecedentes

El día 23 de marzo de 1996 tuvo entrada en el CES, carta del Honorable Conseller de Trabajo y Asuntos Sociales de la Generalitat Valenciana por la que de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1.a), en relación con el artículo 24.1 de la Ley 1/1993 de 7 de julio de creación del CES, solicitaba la emisión urgente del correspondiente Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley del Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

El día 28 de marzo de 1996, se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Políticas de Protección Social, formulando la propuesta de Dictamen que elevado al Pleno del día 3 de abril de 1996 y tras las oportunas modificaciones fue aprobado por unanimidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES.

El Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana constaba de Exposición de Motivos, un Título Preliminar, ocho Títulos con un total de 99 Artículos, tres Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Finales y una Disposición Derogatoria.

El texto legal aprobado contiene Preámbulo, un Título Preliminar, siete Títulos con un total de 97 Artículos, cinco Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

Un aspecto importante que mencionaba el dictamen del CES en este apartado era la desaparición de la acepción de sistema público. Se puede comprobar que en el texto aprobado se mantiene el objeto de Sistema Público de Servicios Sociales tal y como viene expresado en el artículo 1 de la ley.

Observaciones al articulado

En el dictamen del CES respecto al artículo 5 h) (De las competencias de la Generalitat Valenciana) se decía que se clarificase la participación de los usuarios en la gestión de los propios Servicios Sociales.

El artículo 5 h) de la ley ha quedado redactado de la siguiente forma:

“Determinar la participación de la sociedad en la gestión de los Servicios Sociales, a través de organismos establecidos a tal efecto, como los Consejos de Bienestar Social de ámbito autonómico, comarcal y local”.

El dictamen del CES, en relación al artículo 27 b) (De los Centros Sociales), decía que debía añadirse el término “necesidad social”.

El texto de la Ley tiene el siguiente tenor:

Artículo 27. De los Centros Sociales.

“Los Servicios Sociales Generales o Comunitarios, en el ámbito local, se ubicarán en los Centros Sociales de carácter polivalente, dotados de los recursos humanos, profesionales, técnicos y materiales precisos para desempeñar las funciones siguientes:

b) Prevención, detección y análisis de las situaciones de riesgo y necesidad social”.

Respecto al artículo 38 (De las prestaciones económicas individualizadas) en el dictamen del CES se proponía que el apartado g) de este artículo debería eliminarse, constando como un párrafo seguido del apartado f) del mismo artículo, modificando el orden de los apartados. Así el tenor literal del artículo en la ley ha quedado de la siguiente forma:

Artículo 38. De las Prestaciones Económicas Individualizadas.

“Como Prestaciones Económicas Individualizadas podrán existir, según el desarrollo reglamentario, las siguientes modalidades:

f) Ayudas para el cuidado de ancianos y ancianas en el ámbito familiar o núcleo convivencial dado.

Con este tipo de medidas se potenciará que determinados conjuntos de personas sean atendidos por sus allegados, que constituyen su fuente más importante de apoyo social”.

En el dictamen del CES en cuanto al artículo 40 (De los órganos específicos de asesoramiento y participación) se comentaba que la creación por medio de esta ley del COVACSO (Consejo Valenciano de Acción Social) era importante pero debería tomar como referente todo el trabajo desarrollado y realizado por el Consejo de Bienestar Social en los últimos tiempos.

En el texto legal aprobado desaparece la mención al COVACSO y se sigue con la figura del Consejo de Bienestar Social y así queda reflejado en todo el texto.

Artículo 40. De los Órganos Específicos de Asesoramiento y Participación.

“1. Se crea el Consejo Valenciano de Bienestar Social, órgano de participación social, asesoramiento y colaborador de la Generalitat en aquellas actividades que incidan en el campo de los Servicios Sociales”.

El artículo 41 en lo que se refiere a las funciones de este organismo, el CES en su dictamen decía que el apartado a) debería contemplar como una de las funciones a desempeñar, la de ser un órgano asesor en materia de acción social.

El artículo 41 (De las funciones del Consejo de Bienestar Social) incluido en la ley dice lo que prosigue:

“Las funciones del Consejo Valenciano de Bienestar Social serán las siguientes:

a) Asesorar al Gobierno en materia de Servicio Sociales, formulando propuestas destinadas a mejorar los Servicios Sociales que sean competencia de la Generalitat, y en general, proponiendo cuantas medidas tengan relación directa con el ámbito de las funciones del Consejo.

En cuanto al apartado 6 del artículo 42 (De los medios del COVACSO), en el dictamen del CES se proponía la siguiente adición al texto: “La selección de personal deberá hacerse mediante convocatoria pública, de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad, previstos en el artículo 103 de la Constitución Española de 1978, todo ello de conformidad con los procedimientos y modalidades establecidos en la legislación vigente.

El apartado 6 del artículo 42 de la ley aprobada ha quedado con la siguiente redacción:

Artículo 42.6.

“El personal del Consejo Valenciano de Bienestar quedará vinculado a éste por una relación sujeta al Derecho Laboral. La contratación a efectuar por el Consejo Valenciano de Bienestar Social se desarrollará en régimen de Derecho Privado, si bien la selección de su personal se efectuará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad previstos en el artículo 108 de la Constitución Española de 1978, todo ello de conformidad con los procedimientos y modalidades establecidos en la legislación vigente”.

En el dictamen del CES en el artículo 43 (De la composición del Consejo), el CES entendía que todos los representantes deberían especificar la pertenencia a las asociaciones respectivas. De la propuesta del dictamen respecto a la composición del Pleno del Consejo se han recogido las siguientes:

Artículo 43. De la Composición del Consejo Valenciano de Bienestar Social.

“1. El Pleno del Consejo Valenciano de Bienestar Social integrado por:

- Tres representantes de las asociaciones de la tercera edad.*
- Un representante de las asociaciones de los familiares de personas con enfermedad mental.*
- Tres representantes de las organizaciones sindicales mayoritarias de la Comunidad Valenciana.*
- Un representante de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.*

2. Los representantes a los que se refiere el apartado anterior serán elegidos de entre las entidades con mayor representación en cada sector y serán nombrados por el Conseller/a encargado de Asuntos Sociales”.

(Respecto a este nombramiento se ha seguido el criterio expresado en el dictamen del CES).

“3. La representación de las organizaciones sindicales y empresariales se fijará de acuerdo con los criterios de proporcionalidad establecidos en el Título III de la Ley Orgánica de Libertad Sindical”.

En cuanto a los artículos 45 a 53, en el dictamen del CES se proponía que esta relación de artículos debería comprenderse como un capítulo autónomo dentro del Título IV, quedando así como el Capítulo II del mismo Título.

En el texto aprobado los artículos 45 a 53 aparecen como Capítulo Segundo del Título Cuarto con el Epígrafe *“De la Ordenación de los Servicios Sociales”*.

En el dictamen del CES, respecto al artículo 45 (De la ordenación de los Servicios Sociales) se decía que se deberían prever los mecanismos de participación y colaboración de la iniciativa privada con las Administraciones Públicas.

El artículo 45.1 del texto aprobado dice lo siguiente:

“1. Cualquier iniciativa privada que redunde en beneficio de interés social habrá de canalizarse a través de la Administración competente donde encontrará apoyo suficiente”.

Respecto a la regulación de los precios públicos, el dictamen del CES sobre los artículos 61 y 62 expresaba que deberían explicitarse claramente en qué servicios se aplicarían y en qué medida participarían los usuarios.

El texto de la ley ha quedado con el siguiente tenor:

Artículo 60. De la Regulación de los Precios Públicos.

“Los Servicios Sociales Generales serán siempre gratuitos. El Gobierno Valenciano podrá regular mediante Decreto las aportaciones de los usuarios y las usuarias destinadas a financiar los servicios sociales especializados recibidos mediante la fijación de los correspondientes importes de los precios públicos”.

Ley 8/1997, de 9 de diciembre de la Generalitat Valenciana de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana

Antecedentes

El día 6 de junio de 1997 tuvo entrada en el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, escrito de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio por el que se solicitaba la emisión de dictamen del Anteproyecto de Ley de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana, según lo preceptuado en el artículo 3.1 en relación con el artículo 5.1 d) e i) de la Ley 1/1993 de 7 de julio de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

El día 16 de junio de 1997 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, formulando la propuesta de Dictamen que fue elevada a la sesión plenaria del día 25 de junio, acordándose en ésta, convocar nuevamente a la Comisión el día 1 de julio para proceder a elaborar una nueva propuesta de dictamen que elevada al Pleno del día 7 de julio fue aprobada por unanimidad, según lo dispuesto en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES.

El Anteproyecto de Ley de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana constaba de Preámbulo, Título Preliminar y dos Títulos con un total de 19 Artículos, dos Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Transitorias y una Disposición Final.

El texto legal aprobado contiene Preámbulo, tres Títulos con un total de 20 artículos, Disposición Adicional Única, Dos Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y tres Disposiciones Finales.

Observaciones generales

En este apartado el CES proponía la inclusión de una Disposición Transitoria que reconociera la normativa existente hasta ahora, para evitar el vacío legal producido hasta la entrada en vigor de la ley y en la que se estableciese la regulación concreta para el año 1997. Además estimaba conveniente recoger en una Disposición Derogatoria la normativa que dejara de estar en vigor por la aplicación de la ley.

En el texto aprobado ha sido recogida la inclusión de una Disposición Derogatoria, no de manera específica para detallar las disposiciones derogadas sino utilizando la fórmula de carácter general.

Observaciones al articulado

En el dictamen del CES respecto al artículo 8.1 (Establecimiento con libertad horaria), se decía que sería deseable la exclusión de las panaderías dentro del grupo de establecimientos con libertad horaria. No obstante el CES era consciente de que para ello era necesaria la modificación de la Ley Orgánica 2/1996 de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista. Además el CES en este artículo también proponía añadir la acepción “*establecimientos comerciales*” detrás del término “*así como*” para evitar la posible confusión entre las tiendas de conveniencia y el resto de instalaciones a que hacía referencia el artículo.

El artículo 8.1 de la ley ha quedado redactado de la siguiente forma:

Artículo 8. Establecimientos con libertad horaria

“1. Se tendrá plena libertad para determinar los días y horas en que, en los establecimientos debidamente autorizados, se venderá al público productos de pastelería y repostería, platos preparados, prensa, combustible y carburantes, floristería y plantas, así como la venta en las denominadas tiendas de conveniencia y los establecimientos comerciales y tiendas instaladas en estaciones y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo y en zonas de gran influencia turística, respetándose en todo caso lo dispuesto en la disposición adicional única de la presente ley”.

Ley 10/1997, de 16 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Tasas por Inspecciones y Controles Sanitarios de Animales y sus Productos

Antecedentes

El día 17 de octubre de 1997 tuvo entrada en el CES, escrito de la Conselleria de Economía y Hacienda por el que se solicitaba, por el trámite de urgencia, la emisión del informe preceptivo al Anteproyecto de Ley de Tasas por Inspecciones y Controles Sanitarios de Animales y sus Productos.

El día 24 de octubre se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones formulando la propuesta de Dictamen que elevado al Pleno el día 29 de octubre fue aprobado por unanimidad según lo dispuesto en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES.

El Anteproyecto de Ley de Tasas por Inspecciones y Controles Sanitarios de Animales y sus Productos de la Generalitat Valenciana consta de Preámbulo, Capítulo Único, con un total de 13 Artículos, Disposición Derogatoria y Final.

El texto legal aprobado contiene Preámbulo, Capítulo Único con un total de 13 artículos, Disposición Adicional, Disposición Derogatoria y Disposición Final.

Observaciones generales

El CES estimaba positiva la tramitación del anteproyecto de ley en cuanto que supone la adaptación de la normativa autónoma a la Directiva 96/43 CE del Consejo de la Comunidad Europea.

También opinaba que sería conveniente coordinar la entrada en vigor de las leyes de tasas por inspecciones y control sanitarios de animales y sus productos en todas las Comunidades Autónomas del territorio nacional.

Observaciones al articulado

En el artículo 2 (Hecho imponible), en su apartado a) el Comité echaba en falta la referencia a otros tipos de animales que pueden destinarse al consumo humano.

El texto aprobado de la ley introduce el siguiente tenor:

Artículo 2. Hecho imponible.

“Constituye el hecho imposible de las presentes tasas, la prestación de las actividades realizadas por la Generalitat para preservar la salud pública y la sanidad animal, mediante la práctica de inspecciones y controles sanitarios de animales y sus carnes frescas destinadas al consumo, así como de otros productos de origen animal, efectuadas por los facultativos de los servicios correspondientes, tanto en los locales o establecimientos de sacrificio, despiece y almacenamiento frigorífico, sitios en el territorio de la Comunidad Autónoma Valenciana, como los demás controles y análisis realizados en los centros habilitados al efecto.

A efectos de la exacción del tributo, las actividades de inspección y control sanitario que se incluyen dentro del hecho imponible se catalogan de la siguiente forma:

a) Inspecciones y controles sanitarios “ante mortem” para la obtención de carnes frescas de ganado bovino, porcino, ovino, caprino y otros rumiantes, conejos y caza menor de pluma y pelo, solípedos/équidos, aves de corral y todo tipo de animales que pueden destinarse al consumo humano y que se contemplan en la normativa de la Comunidad Valenciana al respecto”.

En el dictamen del CES respecto al artículo 7 se decía que se debería tener en cuenta la precisión realizada en el artículo 2 a) en cuanto a entender otro tipo de animales ya que el título de este artículo era cuota tributaria de la tasa por inspecciones y controles sanitarios de carnes frescas y carnes de conejo y caza.

El artículo 7 en el texto legal tiene la siguiente dicción:

“Artículo 7. Cuota tributaria de la tasa por inspecciones y controles sanitarios de carnes frescas, carnes de aves de corral y carnes de conejo y caza”.

Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana

Antecedentes

El día 15 de enero de 1997 tuvo entrada en el CES, escrito de la Conselleria de Economía y Hacienda por el que se solicitaba se formularan las alegaciones oportunas al Anteproyecto de Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana.

Los días 20, 27 y 29 de enero se reunió en sesiones de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones formulando la propuesta de Dictamen que elevada al Pleno del día 29 de enero fue aprobada por unanimidad, según lo dispuesto en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES.

El Anteproyecto de Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana constaba de Preámbulo, Título Preliminar y nueve Títulos, con un total de 260 artículos, ocho Disposiciones Adicionales, Disposición Transitoria, Derogatoria y Final.

Valoración y observaciones generales

El CES estimaba acertada la explicitación que la Disposición Derogatoria hacía de todas aquellas normas legales o reglamentarias que se oponían a la Ley, ya que coincide con la postura mantenida por el Comité en los dictámenes emitidos anteriormente sobre diversos anteproyectos de ley en el sentido de mencionar las normas derogadas.

También proponía el CES que se debería proceder a la unificación de la cuantía de las tasas entre las diferentes Consellerias por un mismo acto administrativo.

Finalmente el CES veía con preocupación y consideraba excesivo el incremento del 8% para 1997 en la cuantía de las tasas cuando las previsiones sobre la inflación eran inferiores a esta cantidad.

Observaciones al articulado

En el dictamen del CES respecto al artículo 5.4 (elementos de cuantificación de las tasas) se exigía al Consell la remisión de una memoria económico-financiera en la que se justificaran las cuantías tanto para la creación o establecimiento de nuevas tasas como para la revisión de las ya existentes, sin concretar el destinatario de la misma. Por ello el CES entendía que debía concretarse que se efectuara el envío de la memoria a las Cortes Valencianas y que se diera cuenta a los órganos consultivos del Gobierno Valenciano.

El artículo 5.4 (Elementos de cuantificación de las tasas) de la ley ha quedado redactado de la siguiente forma:

“Cuatro. Tanto la creación o establecimiento de nuevas tasas como la revisión de la cuantía de las ya existentes requerirán la remisión a las Cortes Valencianas por parte del Gobierno Valenciano de una memoria económico-financiera en la que se justifique, a partir de los costes que deban ser tenidos en cuenta, las cuantías propuestas. Dicha memoria será requisito indispensable para la tramitación del correspondiente proyecto de ley”.

El dictamen del CES en relación al artículo 10, apartado 4 (pago) del anteproyecto de ley, que se refiere a la devolución del importe de la tasa cuando ésta se haya ingresado con carácter previo a la utilización del dominio público, prestación del servicio o realización de la actividad correspondiente, el CES creía conveniente que se especificara que la devolución procedería de oficio por la Administración con los consiguientes intereses de demora en su caso.

El texto de la ley tiene el siguiente tenor:

Artículo 9 (Pago).

“Cuatro. Procederá la devolución del importe de la tasa cuando ésta se haya ingresado con carácter previo a la utilización del dominio público, a la prestación del servicio o a la realización de la actividad de que se trate y dicha utilización, prestación o realización no tenga finalmente lugar por causas no imputables, directa o indirectamente, al sujeto pasivo. Los criterios a tener en cuenta en orden a la práctica de la citada

devolución serán los siguientes: 1) Cuando la no utilización, prestación o realización resulte imputable a la Administración la devolución deberá practicarse de oficio por ésta, sin perjuicio del derecho del sujeto pasivo a solicitarla; 2) Cuando la no utilización, prestación o realización tenga su origen en causa de fuerza mayor, la devolución procederá únicamente previa solicitud del interesado siempre que éste pruebe suficientemente dicha fuerza mayor”.

En el dictamen del CES, en cuanto al artículo 68 (tipos de gravamen) del anteproyecto de ley se decía que debería eliminarse la palabra “*anuales*” del apartado 1, relativo al visado de autorizaciones de transporte para que la periodicidad de esta tasa se ajuste a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1995 de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en la que se establecen plazos para la solicitud del visado anuales, bianuales y otros, en función de la clase de tarjeta.

El texto aprobado en su artículo 69 (tipos de gravamen) dice lo siguiente:

“Esta modalidad de la tasa se exigirá conforme a lo dispuesto en el siguiente cuadro de tarifas:

Tipo de servicio:

1. Expedición, rehabilitación, modificación, visado o suspensión de autorizaciones de transporte”.

Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se Regula el Tramo Autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Restantes Tributos Cedidos

Antecedentes

El día 17 de octubre de 1997 tuvo entrada en el CES escrito de la Conselleria de Economía y Hacienda por el que se remitía el texto del anteproyecto de ley por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos a los efectos de emitir el dictamen preceptivo por trámite de urgencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 a) en relación con el artículo 5.1 j) de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del CES-C.V.

El día 24 de octubre de 1997 fue convocada la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones para celebrar la oportuna sesión e iniciar el estudio y debate del citado anteproyecto de ley, según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-C.V.

En esta sesión se elaboró el Proyecto de Dictamen, aprobado por unanimidad por el Pleno del CES el día 29 de octubre de 1997, según lo dispuesto en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-C.V.

El Anteproyecto de Ley por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos constaba de: Preámbulo, dos Títulos con un total de 15 artículos, dos Disposiciones Adicionales y una Disposición Final.

El texto legal aprobado consta de Preámbulo, dos Títulos con un total de 15 artículos y tres Disposiciones Finales.

Observaciones y valoraciones de carácter general

El Comité Económico y Social en cuanto a la información facilitada hubiese deseado la remisión por parte del Gobierno Valenciano de la Memoria Económica del anteproyecto para así poder tener un conocimiento real del alcance económico de la aplicación del mismo texto.

Respecto al procedimiento utilizado, el CES manifestaba su disconformidad por la utilización del trámite de urgencia ya que impedía emitir el dictamen con el debate y la profundidad deseados.

En cuanto al contenido del anteproyecto de ley, se entendía que la regulación de esta materia venía motivada por la aplicación del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

No obstante, en este sentido el CES, por lo que se refiere a la regulación del tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas, aprecia una serie de medidas que aunque son novedosas en este ámbito tributario, tal como están configuradas, bajo una apariencia de gran contenido social, en la realidad su alcance es limitado para los ciudadanos y no constituyen un factor importante para solucionar los problemas que de acuerdo con el preámbulo de la ley se quieren afrontar con las mismas (baja natalidad, apoyo a la tercera edad, fomento del empleo, acceso a la vivienda, etc.).

Observaciones al articulado

En el anteproyecto de ley, el artículo cuarto (deducciones autonómicas) se incluía un apartado c) con la rúbrica “*Para pequeños y medianos empresarios*”.

A este respecto el CES en su dictamen, manifestaba que no se delimitaba el concepto de pequeño y mediano empresario, en consecuencia, no se podía conocer con exactitud el alcance de esta deducción. No se indicaba si la deducción era aplicable por nuevos contratos indefinidos a tiempo completo realizados durante el periodo impositivo o por contratos ya existentes en periodos impositivos anteriores.

Además, el CES entendía que esta deducción según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias entraría en contradicción y no se podría aplicar.

En el texto legal aprobado, este apartado previsto en el anteproyecto de ley desaparece.

El CES valoró positivamente en el artículo octavo del anteproyecto de ley la referencia al mínimo exento del Impuesto sobre el Patrimonio y la regulación de las Transmisiones Patrimoniales onerosas del artículo decimotercero ya que el hecho de regular materias que se contenían en otras disposiciones normativas, de carácter estatal, sin producir ninguna alteración o modificación de lo regulado dejaba una vía abierta para el desarrollo y mejora posterior por medio de una norma autonómica.

El texto legal aprobado ha seguido manteniendo la redacción de estos preceptos.

CONCLUSIONES

Este trabajo que se ha realizado no pretende ser un estudio exhaustivo sobre las leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas por las Cortes Valencianas, sino que pretende mostrar el reflejo de las observaciones y comentarios que desde el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se trasladan en la emisión de los dictámenes preceptivos y no vinculantes que se emanan desde esta institución.

Se puede afirmar, en general, que los dictámenes del CES son atendidos en la elaboración de los anteproyectos de ley presentados por las distintas Consellerías de la Generalitat Valenciana, aunque sería deseable que todos los departamentos remitiesen textos para ser comentados.

No obstante, se puede llegar a la conclusión, una vez analizado este trabajo, que en la medida de lo posible estamos cumpliendo lo preceptuado en los artículos 3 y siguientes de la Ley 1/1993 de 7 de julio de Creación del Comité respecto a las funciones que tenemos encomendadas como órgano consultivo de la Administración Autonómica.